

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

N° **066** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIAL NOTA N° 649/04
ADJUNTANDO EXPTE. N° 40/04 DEL REGISTRO DE LA LEGISLATURA
PROVINCIAL, CARATULADO “CONTRATO DE LOCACIÓN Y SERVI-
CIOS”, Y COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO PLENARIO N° 490.

Entró en la Sesión **05/08/2004**

Girado a la Comisión **CB**
N°:

Orden del día N°:

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 000

PERIODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS Ponce - Nota N°
649/04, adjuntando Expte N° 40/04 del registro de la
Legislatura Ponce, caratulado "Contrato Locación
Servicios" y copia certificada del Acuerdo Plene-
rio N° 490.

Entró en la Sesión de: _____ **ES COPIA FIEL**

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____



Provincia de Santa Cruz
 Ciudad de Santa Cruz
 República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DEL TESORO DEL FISCO
 SANTA CRUZ
 LAS ISLAS DEL AGUAFUERO 5000



NOTA N° 6.49 / 2004
 LETRA T.C.P.

USHUATA

SR. PRESIDENTE
 LEGISLATURA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir el Expte. N° 40/2004 del registro de la Legislatura Provincial, caratulado "CONTRATO LOCACION SERVICIOS" y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 490, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 166°, Punto 2 in fine de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, lo saludo atentamente

ES COPIA FIEL

SR. PRESIDENTE
 Dn. Hugo COCCARO
 S. _____ D. _____

Edith Estela del Valle
6/8/04

EDITH ESTELA DEL VALLE
 Directora
 D.A. y A.A. Presidencia
 Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día veintisiete de abril de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas en el marco del art. 32 de la Ley Provincial N° 590 modificadas por el art. 119 de su similar 495 a fin de dar tratamiento plenario a Expedientes originarios del Poder Legislativo que han sido evaluados en el trámite de control previo en las etapas previstas por la Resolución Plenaria N° 01/2001, mereciendo observaciones del Auditor Fiscal por Actas de Constatación -----

Comenzando con el tratamiento toma la palabra el Sr. Presidente indicando que los expedientes a analizar son los que a continuación se detallan

- 1.- N° 40/04, caratulado: " CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE GUSTAVO SEBASTIAN BLANCO" -----
- 2.- N° 88/04 caratulado: "REMITIENDO DOCUMENTACION REFERIDA A LA CONTRATACION DEL SR. ROBERTO DANIEL MARU" -----

En el primer expediente a analizar el Secretario Administrativo del Poder Legislativo aparece ante este Plenario de miembros en los términos del Punto 4 inc. F) del Anexo 1 de la Resolución Plenaria N° 01/2001, en el expediente mencionado en el apartado N° 2 el señor Presidente de la Legislatura solicita el levantamiento de las observaciones realizada en las Actas de Constatación por los motivos expuestos en su descargo, por lo que acto seguido se procederá analizar las observaciones oportunamente realizadas y los descargos presentados por los nombrados -----

- 1 - N° 40/04, caratulado: "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE GUSTAVO SEBASTIAN BLANCO" -----

Mediante Nota Interna N° 04/04 Letra TCP de fecha 21 de Enero del 2004 (fs12) la Auditora Fiscal gira los presentes actuados a la Vocalía Legal a efectos de que emitir dictamen legal ya que corroboro que en el expediente bajo análisis, la cláusula 1 del Contrato de fs. 3 establece como objeto de la contratación la realización de tareas administrativas de planta, como también que las mismas son de carácter amplio, asimismo constata que el expediente fue remitido con posterioridad a la firma del contrato, incumpliendo lo establecido en la Resolución Plenaria N° 01/01. -----

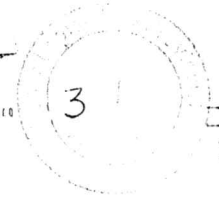
Es así que la Vocalía de Auditoría hace extensiva para la presente contratación las observaciones efectuadas por el Area Legal en el Informe N° 01/ 04, al momento de emitir dictamen legal respecto del contrato de Locación de Servicios del Señor Sanduay Ezequiel, cuya fotocopia se encuentra glosada a fs. 13/14. -----

Mediante Acta de Constatación N° 081/ 04 la Auditora Fiscal interviniente presta conformidad a lo expresado por la Vocalía de Auditoría en hacer extensivo el Informe N° 01/ 04 del Area Legal para este caso por las similares características de la consulta. Asimismo aclara que la observación indicada en el párrafo tercero del Informe mencionado no es de aplicación a este -----

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



caso ya que el expediente ingresó a esta oficina del Tribunal de Cuenta cumpliendo con lo establecido en la Resolución Plenaria N° 01 / 01. Se procede a la devolución para que se de cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4 D) y E) de la Resolución Plenaria 01 / 01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.....

Por Nota Letra : S.A N° 090/2004 de fs. 17 el Secretario Administrativo efectúa el correspondiente descargo ante las observaciones formuladas

El Secretario Contable mediante Disposición S C N° 19/20 mantiene las observaciones efectuadas en el Acta de Constatación N° 081/ 04 e Informe Legal Letra: T.P.C N° 01 / 04

A través de Nota N° 212/04 el Secretario Administrativo responde a la observación efectuada señalando con relación a la suspensión por el termino de dos años de la aplicación de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley N° 22.140 dispuesta por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 542- Ley de Presupuesto dictada para el ejercicio 2002-, señala que las leyes de presupuestos constituyen estructuras normativas establecidas para un ejercicio anual que va desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2003, asimismo concluye que al firmarse el contrato el 5 de enero del 2003 a su respecto resultaba vigente y de aplicación el citado artículo.....

En relación a la suspensión dispuesta por la aplicación de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley Nacional N° 22.140 dispuesta por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 542 cabe reiterar lo señalado por este organo en el Acuerdo Plenario n° 461 en relación al expediente n° 4888 2003 caratulado "Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. Rasclard Gilda Karen a partir del día 01- 01- 04 al 31- 03- 04"; en cuanto que no resulta aplicable a las contrataciones a ejecutarse en el ejercicio 2004, con lo que sin perjuicio de la fecha de suscripción, no puede considerarse aplicable a la presente contratación.....

Por otra parte el objeto del contrato son tareas habituales y propias del personal permanente, no configurando las razones de estricta necesidad funcional que prevé el artículo 73 inc 2 de la Constitución Provincial. Tampoco luce acreditada la especialidad , resultando el objeto vago e impreciso.....

En relación a los presupuesto exigidos por el artículo 73 inciso 2 de la Constitución Provincial para la contratación de personal temporario ha sostenido la doctrina que"*Partiendo de esa prohibición las excepciones deben encontrarse fundadas en dos razones puesto que la norma indica razones de especialidad y de estricta necesidad funcional, es decir que no admite una u otra, porque para tal caso hubiera previsto "o". La primera fundamentación que debe justificar la contratación temporaria se refiere a la especialidad, ésta hace a las características del personal a contratar, por ejemplo técnicos o profesionales, y la segunda se refiere al área requirente, que debe presentar una estricta necesidad funcional y no cualquier tipo de necesidad. Es decir que no podrá utilizarse esta figura para contratar personal que realice las funciones propias y habituales de la administración, impidiendo también la norma con su redacción, la renovación de tales contratos (la mayoría de las veces indefinidamente*

ES COPIA FIEL

Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

[Handwritten signature]
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



porque la estricta necesidad funcional prevista si se mantiene pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual de la administración. Es evidente que con tal prescripción los constituyentes han establecido pautas muy precisas para la contratación temporaria, puesto que como principio general la han prohibido y si bien han previsto excepciones a la prohibición, éstas revisten carácter riguroso. Tal deberá ser el criterio a respetar por los tres poderes provinciales." (Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego concordada, Anotada y Comentada- Dra Silvia COHN- Ed Abeledo Perrot, pag 278/ 279).

Por las consideraciones expuestas, corresponde ratificar las observaciones efectuadas en el artículo 1º de la Disposición S.C Nº 33/ 04.

2.- Nº 88/ 04, agrega Expte nº 448/04 caratulado: "REMITIENDO DOCUMENTACION REFERIDA A LA CONTRATACION DEL SR. ROBERTO MARÚ.

Mediante Acta de Constatación Nº 093/ 04 (fs. 19) se observa que no obra en las actuaciones el correspondiente acto administrativo que autorice y/ o apruebe el contrato bajo análisis emitido por la autoridad competente, que además permita conocer el marco jurídico de la presente contratación. Además se observa que no se encuentra acreditada la especialidad con el servicio a prestar y se recomienda solicitar al contratado copia de las inscripciones en materia impositiva como así también certificado del cumplimiento fiscal.

Se procede a la devolución del expediente a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4 D) y E) de la Resolución Plenaria Nº 01/ 01 del Tribunal de Cuentas.

Mediante Nota Nº 191/ 04 el Secretario Administrativo adjunta la documentación solicitada, es decir copia de la Inscripción en materia impositiva (DGR y AFIP) y el acto administrativo que aprueba el contrato Resolución L.P 51/ 04.

En el acta de Constatación Nº 107/ 04 (fs. 29) se reitera la observación plasmada en el Acta de Constatación Nº 093/ 04, ya que no se acreditó en las actuaciones la especialidad del contratado que se corresponda con el servicio a prestar, en virtud del encuadre legal dado a la presente contratación, Artículo 26º, Apartado 3), Inciso h), por lo que se procede a la devolución a fin de que cumplimente lo requerido.

A fs. 31 corre glosada una Nota del Presidente del Poder Legislativo por lo que solicita el levantamiento de la observación aduciendo la dificultad en aportar comprobantes específicos que documenten la idoneidad del contratado para el cumplimiento del objeto del contrato, como tampoco se posee documentación que avale el conocimiento de los idiomas que se menciona en el Curriculum Vitae, no obstante solicita que se valore la experiencia anterior del contratado, por lo que a su juicio es aval suficiente para cumplir con idoneidad el objeto del servicio contratado.

Respecto a levantamiento de la observación solicitada actuar de esa manera sería actuar en sentido contrario a lo indicado por nuestra Carta Magna Provincial cuando su artículo 73 inc 2 es claro cuando indica que "Queda absolutamente prohibido a cualquiera de las áreas de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



los tres poderes provinciales la contratación de personal temporario de cualquier índole, que no éste fundamentado en razones de especialidad y estricta necesidad funcional-----

Al ser este un inciso con carácter taxativo la interpretación que debe hacerse de ella es en sentido exegético por lo que no admite otra interpretación, no basta el solo hecho de mencionar su especialidad y que el Presidente de la Legislatura dé fe de ello, se necesita la prueba fehaciente, que esté fundamentado; que en este caso concreto es con la acreditación documental.-----


La especialidad tiene que lucir acreditada, ya que al realizar una definición conforme lo establecido en el Anexo I Decreto 630/00 artículo 1º inc.b) punto 2 por la acreditación profesional de idoneidad, con título profesional, universitario, terciario o secundario antecedentes profesionales o que justifique el conocimiento al respecto, capacitación asistencia a cursos congresos, etc. de las actuaciones no surge tal especialidad ya que lo unico que obra en el expediente es el título secundario en Perito Mercantil, sin acreditarse los extremos exigidos para configurarse la especialidad en este caso: *"Tareas de colaboración en temas legislativos y administrativos y de idioma extranjeros, acorde a sus antecedentes y experiencia laboral previa, en el ámbito de la Presidencia de la Cámara, y en toda otra actividad que el presidente le encomende"*.-----

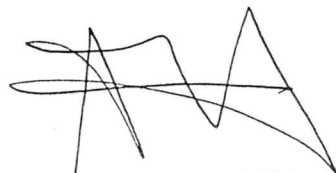
Por lo expuesto corresponde ratificar las observaciones esgrimidas en las Acta de Constatación Nº 93/ 04 y 107/ 04.-----

Finalmente, el Señor Presidente sugiere que atento las consideraciones vertidas se den por analizados los Expedientes precedentes por lo que es menester girar las actuaciones a la Legislatura Provincial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 inciso 2, ultimo párrafo de la Constitución Provincial y en el marco de lo dispuesto en el punto 4 inc G del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/ 2001 y lo establecido por el artículo 31 de la ley 50.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fechas indicadas ut-supra Fdo: PRESIDENTE: DR. Ruben Oscar HERRERA- VOCAL DE AUDITORIA CPN Víctor Hugo MARTINEZ, VOCAL LEGAL CPN Claudio Alberto RICCIUTI -----

ACUERDO PLENARIO Nº 490 .-


C.P.N. CLAUDIA A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

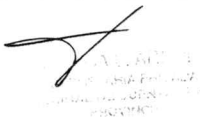

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


DR. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"1904 - 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"


NOTA N° 001/104.-
L: D.A. y A.A-PCIA.-

USHUAIA 06 ENE. 2004

SEÑOR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitirle adjunto, documentación referida a la contratación del señor Gustavo Sebastián BLANCO, D.N.I. N° 28.509.898. A efectos se remiten DOS (2) ejemplares del contrato de servicios, firmado entre la Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia y el señor BLANCO, como así también fotocopia del D.N.I., Curriculum Vitae, Declaración Jurada, Constancia del Colegio Provincial "José Martí", credencial de Anses y Monotributo.

Atentamente.


EDITH ESTELA GALVALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislativa Provincial

Agregado:
Lo indicado en el texto.

PASE A CONTADURIA

USHUAIA / /

RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

		Fecha: 09/01/2004 Hora: 16:31:34 MESA2	
Poder Legislativo Secretaría Administrativa			
Expediente:	40	Ejercicio:	2004
		Fecha:	09/01/2004
		Hora:	16:31:34
Descripción: CONTRATO LOCACION SERVICIOS			



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



"1904 - 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Ushuaia, a los 05 días del mes de Enero de 2004, entre la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia, **Legisladora Angelica GUZMAN**, con domicilio en calle San Martín 1431 de esta Ciudad, en adelante denominado el **LOCATARIO** por una parte, y por la otra, el señor **Gustavo Sebastián BLANCO**, DNI N° 28.509.898 con domicilio legal en la calle B° Yaganes casa N° 132 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante el **LOCADOR**, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El LOCATARIO contrata la prestación de servicios del LOCADOR, la que consistirá en la realización de las tareas de apoyo administrativo a las oficinas dependientes de la Presidencia de la Cámara Legislativa, con prestación de servicios de cuarenta horas semanales, con horario diario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.-----

SEGUNDA: Los servicios se prestarán conforme los conocimientos que el LOCADOR posee, el que actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, expidiéndose en forma, modo y tiempo que el LOCATARIO requiera.-----

TERCERA: Si en el transcurso del presente contrato surgieran hechos que imposibilitaran la prosecución de los servicios para los cuales fuera contratado el LOCADOR, se le hará saber a la otra parte con la antelación suficiente a fin de proceder a la resolución del presente contrato. Dicho lapso de tiempo nunca podrá ser inferior a quince (15) días, por ambas partes.-----

CUARTA: El LOCATARIO abona y el LOCADOR acepta por la prestación de los servicios señalados en la cláusula PRIMERA, la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) mensuales, sumas que serán abonadas entre los días 5 y 10 de cada mes vencido, una vez recepcionada a satisfacción el servicio, mediante la conformidad en la factura ó recibo respectivo, efectuada por el LOCATARIO.-----

QUINTA: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-----

SEXTA: Se deja constancia que el señor **Gustavo Sebastián BLANCO**, DNI N° 28.509.898 no tiene relación de dependencia con esta Legislatura Provincial, ni se encuentra inhibido por otras incompatibilidades para realizar la presente locación de servicios.-----

SÉPTIMA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este contrato, en los consignados en el encabezamiento de este convenio donde serán válidas todas las notificaciones.-----

OCTAVA: Por cualquier controversia que pudiera suscitarse, en el cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, renunciando a cualquier otra jurisdicción.-----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

ES COPIA FIEL

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA: _____

Sello _____ Firma Jefe Of. Secc. _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671

MERCOSUR DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APellidos: BLANCO

NOMBRE: Gustavo

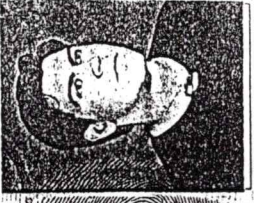
Sebastian

CLASE: Varón

SEXO: Varón

Sto Cruz

ARGENTINA



11115901052868



Ushuaia, 14 de Julio de 1982

Provincia: Chubut

Nación: Argentina

DOMICILIO: In te V. 132

Calle: Ushuaia

Dpto: Ushuaia

Monoblock: Ushuaia

Barrio: Ushuaia

Provincia: Chubut

Fecha de expedición: 28/07/82

Fecha de expiración: 28/07/82

Nº de CUIT o CUIL (si corresponde): MONCA PEREYRA

Firma del interesado: [Signature]

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el _____ de _____

de 19 _____

Certificado de ciudadanía expedido por el _____

Juzgado _____

Secretaría Nº _____

Sello _____

Firma _____

ES COPIA FIEL

EDITH ESTELA DEL VALLE
Directora
D. y A. Presidencia
Legislatura Provincial



DECLARACION JURADA

INSCRIPCION/REINSCRIPCION IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Datos Identificatorios del Contribuyente

Datos reempadronamiento (a completar por la D.G.R. a su presentación)

Fecha de inscripción/ reinscripción	Número de Inscripción
13/12/2000	121476-4

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad

Número de Ingresos Brutos	Número de C.U.I.T.
121476-4	* 20-28.503.898-0
Apellido y nombre del contribuyente o razón social	
* BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN	
Domicilio fiscal completo	
* INIEVO XIV CASA N° 132 - BARRIO YAGANES	
Telefonos	E-Mail
*	

Punto 2 - Naturaleza Jurídica

Unipers.	S.A.	S.R.L.	C. pl/ Acc.	Colec.	Cap. e Ind.	Com. Sim.
X 110	230	220	250	210	260	240
De Hecho	Asocia.	Eco. Mixta	Cooper.	E. Estado	Suc. Ext.	Otras
290	330	280	270	410	300	510

Punto 3 - Establecimientos

(A) Establecimiento 1

Nombre de fantasía

Calle

Barrio

Localidad

(B) Establecimiento 2

Nombre de fantasía

Calle

Barrio

Localidad

(C) Establecimiento 3

Nombre de fantasía

Calle

Barrio

Localidad

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente

Código	Descripción	Establec. Nro.	Fecha inicio
959944	* SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		05/02/03

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

F019b

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco		
Apellido y nombre		
Cargo		
Domicilio particular		
Tipo y Nro. de Documento		

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad		
Apellido y nombre	BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN	
Domicilio Particular	INTERO SIN CASA N° 111	
Tipo y número de documento	PAP. YACRES DNI 28.508.898	
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio	Moreyra Marcela MARISOL	
Cargo	TITULAR	
CUIT Individual	20-28.508.898-0	

El que suscribe <u>BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN</u> en su carácter de <u>TITULAR</u> afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.	
Firma	
Aclaración	BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN
Tipo y Número de Documento	PAP. 28.508.898

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado Domicilio fiscal completo deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.

Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:

(A) Establecimiento 1: Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración.

(B) Establecimiento 2: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2

(C) Establecimiento 3: En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3

Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada.

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio, deberá consignarse necesariamente el código correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de dudas sobre el particular, deberá remitirse al Anexo I - Nomenclador de Actividades de la Ley Provincial 290. En el apartado Establecimiento Nro. deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolle cada actividad individualmente. Podrán colocarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nómina de delegados o mandatarios autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán manifestar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberán consignar los datos de apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la CUIT particular


Colegio Provincial "José Martí"
Presidencia
Calle 10 de Mayo
Ushuaia - Tierra del Fuego



CONSTANCIA

----- El Rectorado del Colegio Provincial "José Martí", hace constar que Gustavo Sebastián BLANCO - D.N.I. N° 28.509.898, cursó en su totalidad las asignaturas correspondientes al Plan Bachillerato Decreto N° 6080/56, en este establecimiento.-----

----- A pedido del interesado y al solo efecto de ser presentada ante las autoridades que así lo soliciten, se extiende la presente en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.-----


María FERNANDEZ
Secretaria
Colegio Provincial "José Martí"




Prof. Nancy del Valle VARELA
Rectora
Colegio Provincial "José Martí"

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

ES COPIA FIEL



ANSES

FECHA: 12/2/2003

SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL

CUIL/CUIT: 20-28509898-0

BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN

DOCUMENTO: DU 28509898

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



ES COPIA FIEL
[Handwritten Signature]

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

PERSONAS FISICAS - SUCESIONES INDIVISAS

ORIGINAL PARA EL BANCO - DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE

1 MOTIVO DEL TRAMITE OPCION AL REGIMEN RECATEGORIZACION ANUAL
 (Marcar con "X" lo que corresponda)

2 CUIT CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 20-28509898-0
 (Consignar el Número)

3 APELLIDO / S: BLANCO
NOMBRE / S: GUSTAVO SEBASTIAN

4 ACTIVIDAD
 (Marcar con "X" lo que corresponda)

COMERCIAL	01	INDUSTRIAL	04
PROFESIONAL	02	AGROPECUARIA	05
SERVICIOS/OFICIO	03	OTROS	06

5 CATEGORIA
 (Marcar con "X" lo que corresponda)

CATEGORIA	IMPORTE	
0 AGROPECUARIA	\$ 0	<input type="checkbox"/>
0 NO AGROPECUARIA	\$ 33	<input checked="" type="checkbox"/>
1 AGROP/NO AGROP	\$ 39	<input type="checkbox"/>
2 AGROP/NO AGROP	\$ 75	<input type="checkbox"/>
3 AGROP/NO AGROP	\$ 118	<input type="checkbox"/>
4 AGROP/NO AGROP	\$ 194	<input type="checkbox"/>
5 AGROP/NO AGROP	\$ 284	<input type="checkbox"/>
6 AGROP/NO AGROP	\$ 373	<input type="checkbox"/>
7 AGROP/NO AGROP	\$ 464	<input type="checkbox"/>

COPIE EL IMPORTE DE LA CATEGORIA QUE LE CORRESPONDE..... (1) \$ 33

6 AUTONOMOS
 (Marcar con "X" lo que corresponda)

COD		IMPORTE	
07	APORTANTE JUBILADO - LEY 24.241	\$ 35	<input type="checkbox"/>
10	CATEGORIA 0 A 7 APORTANTE (TRABAJADOR ACTIVO)	\$ 55	<input checked="" type="checkbox"/>
11	NO APORTANTE A ESTE REGIMEN (*)	\$ 0	<input type="checkbox"/>

(*) - JUBILADO - LEY 18.037/38 - PROFESIONAL CON APORTE A CAJAS PROVINCIALES O AL REGIMEN GENERAL

COPIE EL IMPORTE DE LA CATEGORIA QUE LE CORRESPONDE..... (2) \$ 55

IMPORTE A PAGAR..... (1) + (2) \$ 88

[Firma]
 FIRMA

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

ES COPIA FIEL
 EDIT ESTELA DEL VALLE
 Directora
 D.A. y A.A. Presidencia
 Legislatura Provincial

ES COPIA FIEL

INSTRUCCIONES

¿Cómo Categorizarse?

1.- CONTRIBUYENTES NO AGROPECUARIOS:

Para poder categorizarse en el Monotributo, y según la fecha en la que inició sus actividades, identifique una de las siguientes situaciones:

Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4
¿Desarrolló actividades durante todo el último año calendario?	¿Desarrolló actividades durante los últimos doce meses?	¿Desarrolló actividades por un periodo igual o mayor a cuatro meses pero menor a doce?	¿Inició sus actividades dentro de los últimos cuatro meses o todavía no comenzó a desarrollar actividades?

Cuando haya identificado la suya, siga las instrucciones de la columna correspondiente:

Situación 1	Situación 2	Situación 3	Situación 4
Para determinar sus Ingresos Brutos sume el total de ventas realizadas en todo el año calendario anterior.	Para determinar sus Ingresos Brutos sume el total de ventas realizadas durante los últimos doce meses.	Para determinar sus Ingresos Brutos considere el mayor monto de ventas realizadas en cualquiera de los meses y multiplíquelo por doce.	En este caso su ingreso bruto será cero.
Para obtener la superficie afectada a su actividad, considere la cantidad de m ² del lugar donde desarrolló su actividad.	Para obtener la superficie afectada a su actividad, considere la cantidad de m ² del lugar donde desarrolló su actividad.	Para obtener la superficie afectada a su actividad, considere la cantidad de m ² del lugar donde desarrolló su actividad.	Para obtener la superficie afectada a su actividad, considere la cantidad de m ² del lugar donde desarrolló o desarrollará su actividad.
Para determinar el consumo de energía eléctrica, sume el total de kilovatios consumidos en todo el año calendario anterior.	Para determinar el consumo de energía eléctrica, sume el total de kilovatios consumidos durante los últimos doce meses.	Para determinar el consumo de energía eléctrica considere el mayor consumo de kilovatios de un mes y multiplíquelo por doce.	En este caso su consumo de energía eléctrica será cero.
Para obtener el precio unitario de venta, considere el valor de su producto de mayor precio.	Para obtener el precio unitario de venta, considere el valor de su producto de mayor precio.	Para obtener el precio unitario de venta, considere el valor de su producto de mayor precio.	Para obtener el precio unitario de venta, considere el valor de su producto de mayor precio.

Ahora, ubique cada uno de los valores obtenidos (ingresos brutos, energía eléctrica consumida, superficie o precio unitario de venta) en la siguiente tabla para poder determinar su categoría:

CATEGORIA	INGRESOS BRUTOS	SUPERFICIE AFECTADA	ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA	PRECIO UNITARIO
0	Hasta \$ 12.000.-	hasta 20 m ²	hasta 2.000 kw	hasta \$ 100.-
1	Hasta \$ 24.000.-	hasta 30 m ²	hasta 3.300 kw	hasta \$ 150.-
2	Hasta \$ 36.000.-	hasta 45 m ²	hasta 5.000 kw	hasta \$ 220.-
3	Hasta \$ 48.000.-	hasta 60 m ²	hasta 6.700 kw	hasta \$ 300.-
4	Hasta \$ 72.000.-	hasta 85 m ²	hasta 10.000 kw	hasta \$ 430.-
5	Hasta \$ 96.000.-	hasta 110 m ²	hasta 13.000 kw	hasta \$ 580.-
6	Hasta \$ 120.000.-	hasta 150 m ²	hasta 16.500 kw	hasta \$ 720.-
7	Hasta \$ 144.000.-	hasta 200 m ²	hasta 20.000 kw	hasta \$ 870.-

Su categoría será la que corresponda al renglón donde marcó el castillero más cercano a la base del cuadro.

Por ejemplo:

Ingresos brutos del año calendario anterior: \$ 15.000.-, superficie afectada a la actividad: 75 m², energía eléctrica consumida: 4.800 kw y precio unitario máximo de sus productos es de \$ 150.-. Deberá categorizarse así:

CATEGORIA	INGRESOS BRUTOS	SUPERFICIE AFECTADA	ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDA	PRECIO UNITARIO
0	Hasta \$ 12.000.-	hasta 20 m ²	hasta 2.000 kw	hasta \$ 100.-
1	Hasta \$ 24.000.-	hasta 30 m ²	hasta 3.300 kw	hasta \$ 150.-
2	Hasta \$ 36.000.-	hasta 45 m ²	hasta 5.000 kw	hasta \$ 220.-
3	Hasta \$ 48.000.-	hasta 60 m ²	hasta 6.700 kw	hasta \$ 300.-
4	Hasta \$ 72.000.-	hasta 85 m ²	hasta 10.000 kw	hasta \$ 430.-
5	Hasta \$ 96.000.-	hasta 110 m ²	hasta 13.000 kw	hasta \$ 580.-
6	Hasta \$ 120.000.-	hasta 150 m ²	hasta 16.500 kw	hasta \$ 720.-
7	Hasta \$ 144.000.-	hasta 200 m ²	hasta 20.000 kw	hasta \$ 870.-

2.- CONTRIBUYENTES AGROPECUARIOS:

Para poder categorizarse en el Monotributo, tendrá en cuenta únicamente sus ingresos brutos.

¿Dónde debe presentar este formulario?

En los bancos en los que realiza el pago de sus impuestos y en los horarios habituales.



GUSTAVO SEBASTIÁN BLANCO

Información

Personal:

Nacionalidad: *Argentino.*
Edad: *21 años.*
D.N.I N° *28.509.898.*
Lugar de Nacimiento: *Ushuaia, Tierra del Fuego.*
Estado Civil: *Soltero.*
Hijos: *1 (uno).*

Estudios Cursados:

Primarios: *Escuela N° 1 – Domingo F. Sarmiento.*
Secundarios: *Colegio Prov. José Martí, Bachiller (1994-1999).*

EXPERIENCIA LABORAL:

*2001 – 2003 – Poder Legislativo - Prov. Tierra del Fuego.
Auxiliar Administrativo.
Auxiliar en Oficina Despacho de Presidencia.*

ES COPIA FIEL

CONOCIMIENTOS:

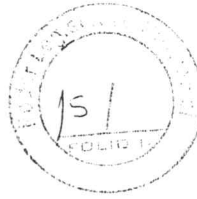
*Manejo de P.C, Word-Excel-Office- etc.
Idioma Ingles – 6 años.*


BLANCO
GUSTAVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

"1904 - 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"



USHUAIA, 09 ENE 2004

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 05 de Enero de 2.004, entre la Presidencia de la Legislatura Provincial, representada por la Sra. VicePresidente 1° Angelica Ramona GUZMAN y el Sr. Gustavo Sebastián BLANCO, D.N.I. N° 28.509.898, y que diera origen al Expte. N° 40/04, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Sebastián BLANCO, realizará tareas de apoyo administrativo a las oficinas dependientes de la Presidencia de la Cámara Legislativa.

Que se cuenta con Partida Presupuestaria para efectuar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Artículo 26° Apart. 3), Inc. h) de la Ley 6 de Contabilidad, reglamentado por los Decretos N° 630/00, N° 948/00 y N° 1568/00.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido por el Art. 100° de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

Por ello:

**LA VICE PRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE :

ARTICULO 1° - APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 05 de Enero de 2.004, entre la Presidencia de la Legislatura Provincial, representada por la Sra. Vice Presidente 1° Angelica Ramona GUZMAN, y el Sr. Gustavo Sebastián BLANCO, D.N.I. N° 28.509.898, obrante en el Expte. N° 40/04.-

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será Imputado en forma definitiva a las Partidas Presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2.004.-

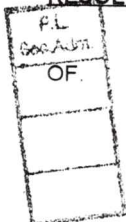
ARTICULO 3° - Comunicar, publicar, archivar.-

16

RESOLUCIÓN L.P N°

/04.-

GUZMAN
RUIZ



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Oscar Alberto FORTUNATO
Director Administración General
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Nota N°: 38/04.-
LETRA: S.A.©

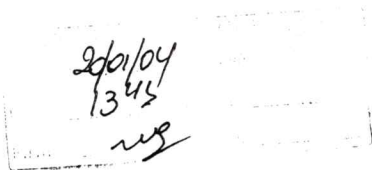
USHUAIA, 20 de enero de 2004

Señora
AUDITORA FISCAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
S _____ / _____ D:

Remito a Ud. y a efectos de girar al superior tribunal, el expediente N° 40/04, con la debida antelación para cumplimiento de la resolución plenaria N° 01/01, dejando aclarado que la imputación preventiva del mismo será registrada una vez habilitado el ejercicio 2004, registración que será incorporada a cada expediente previo conocimiento y control de esa auditoria.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

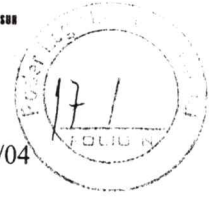
RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo



ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA INTERNA N° 04/04
LETRA: T.C.P.

USHUAIA, 21 de Enero de 2004

A LA VOCALIA LEGAL:

Por la presente, se remite las actuaciones obrantes en el Expediente que se detalla a continuación, a efectos de solicitar emita dictamen legal, respecto del cumplimiento de las normas legales vigentes.

EXPTE N°	ASUNTO
40/04	Contrato Locación de Servicios con el Sr. GUSTAVO SEBASTIAN BLANCO.

La cláusula 1° del contrato de foja 03, establece como objeto de la contratación la realización de tareas administrativas de planta, solicitando se indique si sería procedente, considerando además que las mismas son de carácter amplio.

De las actuaciones obrantes se desprende que el expediente fue remitido con posterioridad a la firma del contrato, incumpliendo lo establecido en la Resolución Plenaria 01/01, solicitando se indique temperamento a seguir, atento que el organismo presenta ésta falencia en forma reiterada, habiéndose efectuado las observaciones correspondientes.

Atentamente.

Recibido
[Signature]
MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

[Signature]
C.P.N. Mónica Novati
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

22 ENE 2004



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



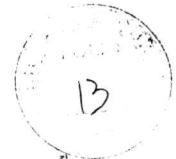
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Informe N° 01 /04.-

Letra T.C.P."-CA

Legislatura Provincial

Intervención Previa.



18

Ushuaia, 20 ENE 2004

SEÑORA AUDITORA FISCAL

C.P.N. MONICA NOVAS:

Viene a este Cuerpo de Abogados el Expediente caratulado: "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. SANDUAY EZEQUIEL A. DESDE EL DIA 01-01-04 AL 31-03-04" (N° 4889/2003 del Registro de la Legislatura de la Provincia), a fin de emitir dictamen legal respecto del cumplimiento de la normativa vigente.

Mediante Nota Interna N° 02/04, obrante a fs. 9 la Sra. Auditora observa que la cláusula primera del contrato de fs. 2 establece como objeto de la contratación la realización de tareas administrativas de planta, las que son de carácter amplio, solicitando se indique si sería procedente.

Destaca, además, que el Expediente fue remitido con posterioridad a la firma del contrato, incumpliendo lo establecido en la Resolución Plenaria N° 01/01, solicitando indique temperamento a seguir atento que el organismo presenta esa falencia en forma reiterada, habiéndose efectuado las observaciones correspondientes.

Previo a toda consideración, cabe destacar que la Constitución Provincial prohíbe la contratación de personal temporario de cualquier índole que no esté fundamentada en razones de especialidad y estricta necesidad funcional.

En este caso no resulta acreditado en los actuados ninguno de estos extremos. En efecto, no surge de las actuaciones la necesidad funcional que motiva la contratación, ni la especialidad del contratado. El objeto del contrato resulta amplio e impreciso, al referir a "la realización de tareas administrativas", tareas éstas que son propias de planta permanente.

Por lo expuesto, cabe concluir que el encuadre legal efectuado en la Disposición S.A N° 22/03 resulta incorrecto, dado que no resulta aplicable el art. 26 inc. 3) apartado h) de la Ley Territorial N° 6, que habilita la contratación directa por razones de especialidad.

La presente contratación, por su monto, encuadra en el art. 26 inc. 2) de dicha norma y Anexo II del Decreto Provincial N° 1289/02 debiendo modificarse en tal sentido la Disposición aprobatoria. En opinión de la suscripta el contrato debería ser aprobado por el Presidente de la Legislatura, quien es su representante legal.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

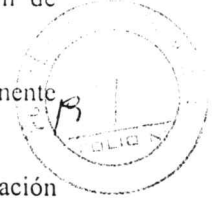


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



También debería modificarse la cláusula primera del contrato, a fin de precisar en qué consisten las tareas contratadas.

Cabe señalar, además, que debería obrar en las actuaciones la pertinente imputación presupuestaria del gasto de la contratación.



En otro orden, y tal como observa la Sra. Auditora, la presente contratación se remite para su intervención estando la prestación en curso de ejecución, contraviniendo lo establecido en la Resolución Plenaria N° 01/01, habiendo sido dicha circunstancia objeto de observación.

Entiendo que ante la reiteración de tal conducta, debería meritarse por los Sres. Miembros la procedencia de la aplicación de una sanción pecuniaria conforme las facultades conferidas por el art. 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

Dra. ANDREA FABIANA FURTADO
ABOGADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Acta de Constatación N°081/04 Legislatura

Ushuaia, 28 de Enero de 2004.

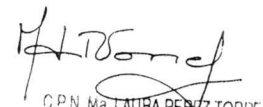
-----Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante decreto 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación del Expediente N° 40/04 de 11 folios, caratulado: " CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. GUSTAVO SEBASTIAN BLANCO"; según contrato firmado el 05/01/04 entre el **SR. BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN** y la Legisladora ANGELICA GUZMAN; con vigencia 01/02/04 al 31/12/04 por el importe de \$ 1.100,00 mensuales.

Observación:

Efectuado el control pertinente, y de conformidad a lo expresado por el Vocal de Auditoría a fojas 14 vuelta, se hace extensiva, para la presente contratación, las observaciones efectuadas por el Area Legal en el Informe N° 01/04 , al momento de emitir dictamen legal respecto del contrato de locación de servicios del Señor SANDUAY EZEQUIEL, cuya fotocopia se encuentra agregada en las actuaciones a fojas 13 y 14.

Cabe aclarar que la presente contratación ha ingresado a ésta oficina del Tribunal de Cuentas cumpliendo con lo establecido en la Resolución Plenaria 01/01, no siendo de aplicación la observación indicada en el párrafo 3° del Informe de intervención previa mencionado precedentemente.

-----Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal, el Revisor, se procede a la devolución del Expediente 40/04 de 14 fojas útiles; a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.


C.P.N. Ma. LAURA PEREZ TORRE
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

ES COPIA FIEL

Poder Legislativo
Secretaría Administrativa

Fecha: 11/02/2004
Hora: 11:27:54
VILLEGAS1

15

Referencia número de expediente: 40

Imputación

Fecha de imputación: 11/02/2004

Número	Unidad de Organización	Partida Parcial	Partida Sub-Parcial	Comprometido	Devengado	Mandado a Pagar
237	1	656	0	\$-12.100,00	\$-12.100,00	\$-12.100,00
238	3	655	0	\$12.100,00	\$12.100,00	\$12.100,00

Orden de Pago

Orden de Pago N°: 129

Fecha de emisión: 11/02/2004

Páguese a: BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN. -

Facturas N°:

Descripción: CONTRATO LOCACION SERVICIOS


\$ 0,00.-

Disposición:


Resolución:

Ejercicio: 2004 Letra: PRESIDENCIA

Importa la presente Orden de Pago la suma de pesos :-----


Barnetch, Susana
A/C Dir. de Contaduría

En uso de las facultades que establece el jurisdiccional de gastos de la L.P. en vigencia, se aprueba el gasto de \$ 000000,00. - A favor de BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN.-----



Ruiz

Secretario Administrativo

Referencia número de expediente: 40

16
22

Imputación				Fecha de imputación: 11/02/2004		
Número	Unidad de Organización	Partida Parcial	Partida Sub-Parcial	Comprometido	Devengado	Mandado a Pagar
237	1	656	0	\$-12.100,00	\$-12.100,00	\$-12.100,00
238	3	655	0	\$12.100,00	\$12.100,00	\$12.100,00

Orden de Pago

Orden de Pago N°: 129 Fecha de emisión: 11/02/2004

Páguese a: BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN. -

Facturas N°:

Descripción: CONTRATO LOCACION SERVICIOS

\$ 0,00.-

Disposición: Resolución: Ejercicio: 2004 Letra: PRESIDENCIA

Importa la presente Orden de Pago la suma de pesos :-----


Barnetch, Susana
A/C Dir. de Contaduría

En uso de las facultades que establece el jurisdiccional de gastos de la L.P. en vigencia, se aprueba el gasto de \$ 000000,00. - A favor de BLANCO GUSTAVO SEBASTIAN.-----



Ruiz
Secretario Administrativo

ES COPIA FIEL



23



Nota N° 090/2004-

Letra: SA

CDE. EXPRES. N°40/03.

USHUAIA, 10 FEBRERO. 2004-

SEÑOR SECRETARIO CONTABLE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en las actuaciones administrativas del corresponde, con relación al Acta de Constatación N° 081/04 Legislatura de fecha 28 de Enero de 2004, según la cual se procedió a la devolución de aquéllas a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4 D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del TCP.

CONSIDERACIONES.

Ante el requerimiento formulado, el suscripto procede a dar cumplimiento al mismo, en los términos que siguen:

1°. En primer lugar, convenimos con el Informe N° 01/04 que el artículo 32 de la Ley 542, hoy no se encuentra vigente.

No obstante, en el marco fáctico del asunto bajo examen, se impone hacer el siguiente razonamiento:

a) Dicha norma, en efecto, dispone la suspensión de tres artículos de la Ley 22140 por el plazo de dos años, suspensión ésta que habilita la posibilidad de que tareas previstas sólo para agentes permanentes, puedan también ser cumplidas por agentes no permanentes o contratados.

b) Prima facie, dicho artículo parecería letra muerta, pero -sometida a una interpretación jurídica correcta- ello no resultaría tal, atento lo siguiente: Las leyes de presupuesto constituyen estructuras normativas establecidas para un "ejercicio anual" que va desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

ES COPIA FIEL

c) En tal concepto está comprendida la Ley 542 dictada para el Ejercicio 2002. Los dos años de vigencia del artículo 32 de dicha ley, están sujetos al período anual precitado, y es en ese marco temporal que habrá de computarse el plazo de vigencia del art. 32. Es decir, que hubiera estado venciendo el día 31 de Diciembre de 2003.

d) No obstante ello, tampoco venció el precitado 31 de Diciembre de 2003, atento a que por imperio del artículo 27 de la Ley 495, la Ley 568 tuvo ultraactividad hasta la fecha de sanción de la nueva Ley de Presupuesto Anual Ejercicio 2004 N° 616.

e) Ello así, al haberse firmado el Contrato de Locación de Servicios que nos ocupa, el día 05 de Enero de 2003, a su respecto resultaba vigente y de aplicación el mentado artículo 32 de la Ley 542.

2°. En segundo lugar, cabe acotar según consta en el contenido de la nota de fs. 1, la estructura administrativa de línea denota experimentar zozobra frente a la demanda del servicio, que no puede satisfacer con sus recursos humanos propios permanentes. De allí que, frente a la escasez de recursos humanos, solicita la contratación.

En ese marco, del cuadro fáctico concreto puede extraerse holgadamente que, las tareas para las que fuera contratado el Sr. Gustavo Sebastián Blanco, en los hechos no podría ser realizada por ningún agente de planta permanente.

Lo cual habilita sin más la contratación, pues las tareas contratadas deberán cumplirse, para que el servicio pueda satisfacerse.

Por lo demás, con respecto a las restantes observaciones apuntadas en el Informe N° 01 / 04 al que hace referencia el Acta de Constatación N° 081/04 de fs. 14 (15), solicito se tenga por reiterado aquí el descargo expuesto en los expedientes N° 4888/04 y 4889/04.

Atento lo expuesto, solicito a ese organismo disponer el levantamiento de las observaciones indicadas en el Acta de constatación N° 081/04.

Sin más, saludo a los señores Miembros con atenta y distinguida consideración.



RAUL OSCAR RUJAL
Secretario Administrativo
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

18

24

Nota Int. N° 14/04
Letra: T.C.P.-Legislatura

Ushuaia,

SR. SECRETARIO CONTABLE:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar adjunto a la presente nota el Expediente N° 40/04, del registro de la Legislatura Provincial, caratulado: *"Contrato de Locación de Servicios"*, suscripto entre la Legisladora Guzmán y el Sr. Gustavo Sebastián Blanco, toda vez que el mismo ha ingresado a la oficina de intervención previa en virtud de la insistencia planteada por el Sr. Secretario Administrativo, mediante Nota N° 090/04, en el marco de lo establecido en el Anexo I, Punto D, de la Resolución Plenaria N° 01/01.

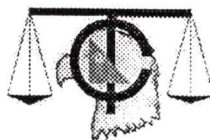
Analizado el descargo plasmado en la nota mencionada precedentemente se indica que, en mi opinión, la suspensión dispuesta en el Artículo 32 de la Ley N° 542 se encuentra vencida para el presente ejercicio, como así también lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 568, y si bien el contrato fue firmado en el Ejercicio 2003, refiere a un gasto a ejecutarse en el Ejercicio 2004, y la anuencia que habían dispuesto las leyes mencionadas era para contratos a devengarse en dichos ejercicios, máxime que la citada ley refería al Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 2002 y 2003.

C.P.N. María Laura PÉREZ TORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA,

13 FEB 2004



VISTO: El Expte. de la Legislatura Provincial N° 40/04, caratulado:
**“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS”, CON EL SR. GUSTAVO SEBASTIAN
BLANCO DESDE EL DÍA 01-02-04 AL 31-12-04”;** y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente fue intervenido por el T.C.P. en el marco de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.

Que mediante Acta de Constatación N° 081/04 Legislatura de fecha 82/01/04 (fs. 14) e Informe Legal- Letra: T.C.P.-CA N° 01/04 de fecha 22/01/04 (fs. 13/14) se observó que: 1°) Efectuado el control pertinente, solo cabe dar cumplimiento al Informe Legal- Letra T.C.P.- C.A. N° 01/04 de fecha 22/01/04, que se adjunta a la presente Acta de Constatación.

Que mediante Nota S.A. N° 090/04 de fecha 10/02/04, obra el correspondiente descargo a las observaciones formuladas oportunamente, siendo analizada la misma por la Auditora Fiscal interviniente mediante Nota Int. N° 14/04 Letra: TCP-Legislatura (fs. 12).

Que analizadas las actuaciones se comparte lo expresado por la Auditora Fiscal, por lo que se propicia mantener las objeciones formuladas oportunamente.

Que la Secretaría Contable, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el punto 4 E) del Anexo de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.

Por ello:

EL SECRETARIO CONTABLE

DISPONE:

ARTICULO 1°).- Mantener las Observaciones efectuadas mediante Acta de Constatación N° 081/04 Legislatura de fecha 82/01/04 (fs. 14) e Informe Legal- Letra: T.C.P.-CA N° 01/04 de fecha 22/01/04 (fs. 13/14), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°).- Notificar al Auditor Fiscal a los efectos de lo determinado por el inc. H) del

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..2

Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 89/02, cumplido el plazo allí establecido sin que el Auditor Fiscal hiciera uso de dicha facultad, lo dispuesto en la presente quedará firme y las actuaciones serán comunicadas al cuentadante.

ARTICULO 3°).- Registrar, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION SECRETARIA CONTABLE N° 33 /2004.-

ES COPIA FIEL


Cristina Gomez
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Nota N° 212 /04

Letra: S.A

CDE. EXPRES. N°40/03.



USHUAIA, 04 MAR. 2004

SEÑORES MIEMBROS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a los señores Miembros del TCP en las actuaciones administrativas del corresponde, con relación a la Disposición Secretaría Contable N° 33/04 según la cual se mantienen las Observaciones efectuadas mediante Acta de Constatación N° 081/04 Legislatura de fecha 28 de Enero de 2004, y sostenidas por Nota Int. N° 14/04 Letra TCP-Legislatura.

CONSIDERACIONES.

Visto ello, veo la necesidad de presentar a la consideración de los señores Miembros del Tribunal, nuestra insistencia en el acto, como así en los conceptos vertidos en sostén del mismo.

Preliminarmente reitero aquí los razonamientos efectuados mediante Nota N° 090/04 Letra SA de fojas 17, a cuya lectura brevitatis causae me remito.

No obstante, llamo a los Sres. Miembros su especial atención y acento, en dos aspectos que valoramos fundamental para la resolución favorable del presente asunto:

1°.- En primer lugar, si bien el artículo 32 de la Ley 542 hoy no se encuentra vigente, el hecho de no haberse promulgado la Ley de Presupuesto Anual 2004 antes del 31 de Diciembre de 2003, presenta la necesidad de una interpretación hermenéutica del plexo normativo aplicable.

Y en esa labor, no podemos soslayar el criterio jurídico en rigor claro, que da cuenta de una ultraactividad de la Ley 568 hasta la promulgación de la Ley 616 en Enero de 2004, llevando consigo *-ligado de manera indisoluble en su estructura, atento al carácter de toda ley presupuestaria anual-* la vigencia del mentado art.32 Ley 542.

Ello es así, bajo el imperio del artículo 27 de la Ley 495.

2°.- En segundo lugar, es de hacer notar y dar relieve a las características de la gestión. En el caso, frente a la necesidad, se contrató. El hecho de no contar con una nueva ley de presupuesto anual, no implica *per se*, que los distintos Poderes y Organismos extrapoderes no contemos con una ley de presupuesto anual vigente.

Por aquello del artículo 27° de la Ley 495, la ley vigente a la fecha de la celebración del Contrato de Locación de Servicios en cuestión, era la Ley 568. Y esta es la Ley de Presupuesto aplicada al caso, a cuyo fin se la interpretó como lo que es, una estructura indisoluble de normas de carácter general.

Por lo demás, se reiteran los conceptos vertidos en el punto 2° de la Nota N° 090/04 (fs.17 vto.), a los que nos remitimos brevitatis causae.

Por lo expuesto Sres. Miembros, solicito se revaloricen los parámetros de razonamiento, haciéndose lugar al levantamiento de las observaciones presentadas en las presentes actuaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Udes. con mi atenta y distinguida consideración.


RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

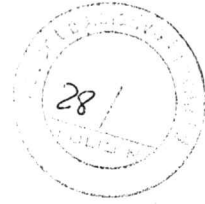


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Recibido

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRINCIPAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

10-03-2004



Nota Int. N° 19/04
Letra: T.C.P.-Legislatura

Ushuaia, 09 de Marzo de 2004

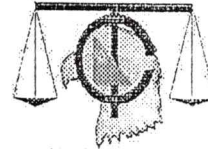
SR. VOCAL DE AUDITORIA:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar adjunto a la presente nota el Expediente N° 40/03, del registro de la Legislatura Provincial, caratulado: *"Contrato de Locación de Servicios"*, toda vez que el mismo ha ingresado a la oficina de intervención previa en virtud de la insistencia planteada por el Sr. Secretario Administrativo, mediante Nota N° 00212/04, en el marco de lo establecido en el Anexo I, Punto F, de la Resolución Plenaria N° 01/01, solicitando que se levante las observaciones del Acta de Constatación N° 081/04, que fueran mantenidas por Disposición N° 33/04 de la Secretaría Contable.

C.P.N. María Laura PEREZ TORRE
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



C E D U L A

SR/A: Secretario Administrativo Legislatura Provincial – Raul Oscar RUIZ -

DOMICILIO: -Ushuaia -

Hago saber a Ud., que en relación a los Exptes. N°s 40/04 y 88/04 del registro de la Legislatura Provincial, caratulados: “ CONTRATO LOCACIÓN SERVICIOS ” y “ REMITIENDO DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DEL SR. ROBERTO DANIEL MARÚ ” respectivamente, se ha emitido la Resolución Plenaria N° 68/04.-----

Se remite: copia de la presente Cédula, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 68/04 , Expte N° 40/94 y Expte N° 88/04 .-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

[Handwritten signature]
Liliana Graciela [illegible]
Dpto. Mesa de Entradas
Secretaría Administrativa
Legislatura Provincial

En Ushuaia, a los 05 días del mes de May de 2004, me constituí en el domicilio de 25 de Mayo 184 y fui atendido por una persona que dijo llamarse [illegible], a quien se le entregó, copia de la presente cédula, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 68/04, Expte N° 40/94 y Expte N° 88/04 del registro del Poder Legislativo-Secretaría Administrativa.-----

NOTIFICADOR:

[Handwritten signature]
José A Chaves

FIRMA: *[Handwritten signature]*
ACLARACION: *[illegible]*
DNI N° 21608398

ES COPIA FIEL



...del Tribunal de Cuenta cumpliendo con la Resolución Plenaria N° 01 / 01. Se procede a la devolución para que se de cumplimiento a lo indicado en el Anexo 1 punto 4 D) y E) de la Resolución Plenaria 01 / 01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley N° 540/2004 de fs. 17 el Secretario Administrativo efectúa el presente informe dentro de las observaciones formuladas.

En virtud de lo establecido mediante Disposición S.C. N° 19/20 mantiene las observaciones formuladas en el Acta de Constatación N° 081/04 e Informe Legal Letra T.P.C. N° 01/04.

En virtud de lo establecido en la Disposición S.C. N° 19/20 el Secretario Administrativo responde a la observación efectuada en el Acta de Constatación N° 081/04 en relación a la suspensión por el término de dos años de la aplicación de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley N° 22.140 dispuesta por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 542. En el Acta de Constatación se indica para el ejercicio 2002, señala que las leyes de presupuesto son anuales y se elaboran normalmente establecidas para un ejercicio anual que va desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006, asimismo concluye que al firmarse el contrato el 5 de enero del 2004, en su momento resultaba vigente y de aplicación el citado artículo.

En relación a la suspensión dispuesta por la aplicación de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley Provincial N° 22.140 dispuesta por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 542 cabe reiterar lo señalado por este órgano en el Acuerdo Plenario n° 461 en relación al expediente n° 4888/2003 suscriptado "Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. Rasclard Gilda Karen, a partir del día 01-01-04 al 31-03-04"; en cuanto que no resulta aplicable a las contrataciones a efectuarse en el ejercicio 2004, con lo que sin perjuicio de la fecha de suscripción, no puede considerarse aplicable a la presente contratación.

Por otra parte el objeto del contrato son tareas habituales y propias del personal permanente no configurando las razones de estricta necesidad funcional que prevé el artículo 73 inc 2 de la Constitución Provincial. Tampoco luce acreditada la especialidad, resultando el objeto vago e impreciso.

En relación a los presupuestos exigidos por el artículo 73 inciso 2 de la Constitución Provincial para la contratación de personal temporario ha sostenido la doctrina que "...Partiendo de esta premisa, las excepciones deben encontrarse fundadas en dos razones puesto que la norma establece como requisito la especialidad y de estricta necesidad funcional, es decir que no admite una excepción, porque para tal caso hubiera previsto "o". La primera fundamentación que debe justificar la contratación temporaria se refiere a la especialidad, ésta hace a la contratación de personal a contratar, por ejemplo técnicos o profesionales, y la segunda se refiere al área requerida, que debe presentar una estricta necesidad funcional y no cualquier tipo de necesidad. Es decir que no podrá utilizarse esta figura para contratar personal que realice las funciones propias y habituales de la administración, impidiendo también la norma la contratación, la renovación de tales contratos (la mayoría de las veces indefinidamente.

ES COPIA FIEL
[Firma]
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



posterior a la contestación jurada del proveedor si se mantiene pierde tal carácter y para el caso de que se mantenga el carácter habitual de la administración. Es evidente que con el presente se han considerado como no establecidos puntos muy precisos para la contratación de un servicio de carácter habitual, como lo han prohibido y si bien han previsto el carácter habitual, éste revisten carácter riguroso. Tal deberá ser el criterio a seguir en los casos de contrataciones habituales." (Constatación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Silvia COHN- Ed. Abeledo Perrot, pag 278/279).

Por lo tanto, en las presentes actuaciones, corresponde ratificar las observaciones efectuadas en el acta de constatación S.C N° 33/04.

2.- En el Acta de agregación Expediente N° 418/04 caratulado: "REMITIENDO DOCUMENTACION PARA LA CONTRATACION DEL SR. ROBERTO MARÚ"

En la Nota de Constatación N° 093/04 (fs. 19) se observa que no obra en las actuaciones el correspondiente acto administrativo que autorice y/ o apruebe el contrato bajo análisis emitido por la autoridad competente, que además permita conocer el marco jurídico de la presente contratación. Además se observa que no se encuentra acreditada la especialidad con el servicio a prestar y se recomienda solicitar al contratado copia de las inscripciones en materia impositiva como así también certificado del cumplimiento fiscal.

Se procede a la devolución del expediente a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Acta (punto F D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas.

Mediante el oficio N° 121/04 el Secretario Administrativo adjunta la documentación solicitada, es decir copia de la Inscripción en materia impositiva (DGR y AFIP) y el acto administrativo que aprueba el contrato Resolución L.P 51/04.

En el Acta de Constatación N° 107/04 (fs. 29) se reitera la observación plasmada en el Acta de Constatación N° 093/04, ya que no se acreditó en las actuaciones la especialidad de la contratación que se corresponda con el servicio a prestar, en virtud del encuadre legal dado a la presente contratación, Artículo 26°, Apartado 3), inciso h), por lo que se procede a la devolución del expediente a los efectos de dar cumplimiento lo requerido.

En el Acta de Constatación N° 107/04 (fs. 29) se reitera la observación plasmada en el Acta de Constatación N° 093/04, ya que no se acreditó en las actuaciones la especialidad de la contratación que se corresponda con el servicio a prestar, en virtud del encuadre legal dado a la presente contratación, Artículo 26°, Apartado 3), inciso h), por lo que se procede a la devolución del expediente a los efectos de dar cumplimiento lo requerido.

En el Acta de Constatación N° 107/04 (fs. 29) se reitera la observación plasmada en el Acta de Constatación N° 093/04, ya que no se acreditó en las actuaciones la especialidad de la contratación que se corresponda con el servicio a prestar, en virtud del encuadre legal dado a la presente contratación, Artículo 26°, Apartado 3), inciso h), por lo que se procede a la devolución del expediente a los efectos de dar cumplimiento lo requerido.

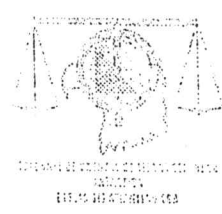
En el Acta de Constatación N° 107/04 (fs. 29) se reitera la observación plasmada en el Acta de Constatación N° 093/04, ya que no se acreditó en las actuaciones la especialidad de la contratación que se corresponda con el servicio a prestar, en virtud del encuadre legal dado a la presente contratación, Artículo 26°, Apartado 3), inciso h), por lo que se procede a la devolución del expediente a los efectos de dar cumplimiento lo requerido.

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas.
 1984 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL



... para la contratación de personal temporal de cualquier índole, que
 ... en virtud de la especialidad y especialidad funcional ...
 ... no basta el solo hecho de manifestar la especialidad y que el Presidente de la Legislatura dé fe de ello, se necesita la
 ... que en este caso concreto es con la acreditación

... ya que al realizar una definición conforme lo
 ... punto 2 por la acreditación
 ... que justifique el conocimiento al respecto, capacidad
 ... que obra en el expediente es el título secundario en Perito Mercantil, sin acreditarse
 ... "Tareas de colaboración en
 ... de idioma extranjero, acorde a sus antecedentes
 ... en el ámbito de la Presidencia de la Cámara, y en toda otra
 ..."

Por lo expuesto corresponde ratificar las observaciones esgrimidas en las Acta de Constatación
 ...

Por último, el Señor Presidente sugiere que atento las consideraciones vertidas se den por
 ... en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 inciso 2, último
 ... y en el marco de lo dispuesto en el punto 4 inc. C) de la
 ... y lo establecido por el artículo 31 de la ley

... se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fechas indicadas

... PRESIDENTE: DR. Ruben Oscar HERRERA- VOCAL DE AUDITORIA CP
 ... MARTINEZ, VOCAL LEGAL CPN Claudio Alberto RICCIUTI

...

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 DR. RUBEN OSCAR HERRERA
 VOCAL
 DE AUDITORIA CPN

[Handwritten signature]
 DR. RUBEN OSCAR HERRERA
 PRESIDENTE
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



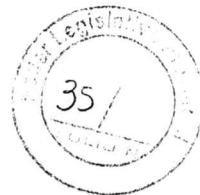
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Nota N° 476/04
CDE. EXPTE. N° 40/04.

USHUAIA, 17 MAYO 2004



SEÑOR MIEMBROS DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.

- a) Por la presente me dirijo a los señores Miembros de ese Organismo, con motivo de haber sido notificado de la Resolución Plenaria N° 68/04, mediante la cual se da carácter externo al Acuerdo Plenario N° 490 que en copia se acompaña, y mantiene las observaciones efectuadas al trámite del expediente. N° 40/04 caratulado "Contrato de locación de Servicios entre Gustavo Sebastián Blanco": Una observación, consistente en que "la tarea contratada debe ser realizada por el personal de planta, atento a que la suspensión dispuesta por el artículo 32 de la Ley 542 es sucinta para los Ejercicios 2002 y 2003".

El Acuerdo Plenario finalmente resuelve remitir las actuaciones a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 y punto 4 inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01.

I. CONSIDERACIONES.

I.1°. SOBRE EL PROCEDIMIENTO.

En este estado, cumplido que fue el proceso previo establecido, se encuentra expedito el procedimiento previsto por el Artículo 30 de la Ley 50.

I.2°. SOBRE LAS OBSERVACIONES. NUESTROS FUNDAMENTOS.

b) OBSERVACION en el expediente 40/04 caratulado "Contrato de Locación de Servicios entre Gustavo Sebastián Blanco", consistente en que "la tarea contratada debe ser realizada por el personal de planta, atento a que la suspensión dispuesta por el artículo 32 de la Ley 542 es sucinta para los Ejercicios 2002 y 2003".

En tal sentido reitero los razonamientos efectuados mediante nota N° 090/04 Letra S.A. a Fs. 17 y nota N° 212/04 Letra S.A. a Fs. 21 ambas del expediente del corresponde.

ES COPIA FIEL

II. CONCLUSION.

Por todo lo expuesto, el suscripto formaliza su insistencia respecto del acto observado, con expreso y especial pedido a ese Tribunal de Cuentas para que de cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 31 del mismo cuerpo legal y Punto 4 G del Anexo I Resolución Plenaria N° 01/01.

Sin más, hago propicia la presente para saludar a los señores Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con mi atenta y distinguida consideración.

TRIBUNAL DE CUENTAS	
Ingresó: 17/05/04	Egresó: / /
Hora: 14:00	Hora: / /
Firma: <i>ms</i>	Firma: /


RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

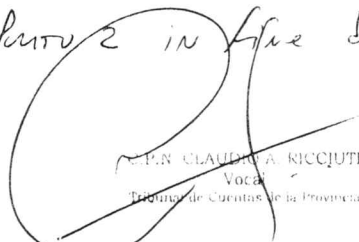
TRIBUNAL DE CUENTAS	
19 MAY 2004	
HORA: 14:00	
REMBIO: <i>[Signature]</i>	

Area de legal


DR. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

21 MAY 2004

Los Secretarios de Miembros se diligenciarán el procedimiento establecido por el art 166 punto 2 in fine de la Convención Provincial.


DR. CLAUDIA RICCIUTI
Vocada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

USHUAIA, 28 ENE. 2004

SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por disposición del señor Presidente de la Cámara, a los efectos de remitir adjunto la documentación referida a la contratación del señor Roberto Daniel MARÚ, DNI N° 20.572.361. A tal efecto se remiten: copias de DNI, Currículum Vitae, título habilitante, como así también dos (2) ejemplares del contrato firmado entre el señor Presidente de la Cámara y el profesional citado.

Cabe señalar que el Vicegobernador ha asumido el día 10 de Enero del corriente año, y dado que a partir del día 12 de Enero y hasta el día 30 de Enero inclusive, -según lo dictado por los Artículos 1° y 4° de la Resolución de Presidencia N° 559/03- se establecía el Receso de Verano, y teniendo en cuenta la necesidad urgente de contar el asesoramiento profesional desde el inicio de esta nueva gestión, es que se ha procedido a la contratación del profesional citado a partir de esa fecha.

Atentamente.

PASE A CONTADURIA

USHUAIA 09/02/04

RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

EDNI ESTELA DEL VALLE
Directora
D A y A / Presidencia
Legislativa Provincial

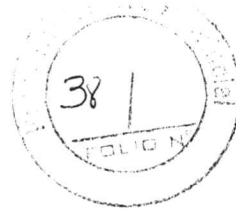
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

Mesa Ingreso-Alta Ingreso spt-ingrcamp frx	Fecha: 04/02/2004 Hora: 14:52:57 FORTUNA	
		"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO	Poder Legislativo Secretaría Administrativa	
Expediente: 88 Agencia Exp. 446/04	Ejercicio: 2004	Fecha: 02/02/2004
Descripción: REMITIENDO DOCUMENTACION REFERIDA A LA CONTRATACION DEL SR. ROBERTO DANIEL MARÚ		Hora: 12:58:04

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



"1904 – 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Ushuaia, a los DOCE (12) días del mes de Enero de 2004 entre la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Presidente, Vicegobernador Dn. Hugo O. CÓCCARO, con domicilio en calle Maipú y Onas de esta Ciudad, en adelante denominado el LOCATARIO por una parte, y por la otra, el señor **Roberto Daniel MARÚ, DNI N° 20.572.361**, en calle 22 de Mayo N° 453 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el LOCADOR, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El LOCATARIO contrata la prestación de servicios del LOCADOR, la que consistirá en tareas de colaboración en temas legislativos y administrativos y de idiomas extranjeros, acorde a sus antecedentes y experiencia laboral previa, en el ámbito de la Presidencia de la Cámara, y en toda otra actividad que el Presidente le encomiende.-----

SEGUNDA: Los servicios se prestarán conforme a los conocimientos y antecedentes que el LOCADOR posee, el que actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, cumpliendo las tareas en tiempo, forma y modo que el LOCATARIO requiera.-----

TERCERA: Si en el transcurso del presente contrato surgieran hechos que imposibilitaran la prosecución de los servicios para los cuales fuera contratado el LOCADOR, se le hará saber a la otra parte con la antelación suficiente a fin de proceder a la resolución del presente contrato. Dicho lapso de tiempo nunca podrá ser inferior a quince (15) días, por ambas partes.-----

CUARTA: El LOCATARIO abona y el LOCADOR acepta por la prestación de los servicios señalados en la cláusula PRIMERA, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, sumas que serán abonadas entre los días 5 y 10 de cada mes vencido, una vez recepcionada a satisfacción el servicio, mediante la conformidad en la factura ó recibo respectivo, efectuada por el LOCATARIO.-----

QUINTA: Cuando el LOCATARIO deba trasladarse fuera del ámbito de la Provincia, en cumplimiento de servicios encomendados por el señor Presidente, le serán provistos los pasajes y viáticos correspondientes, equivalentes a la categoría 24.-----

SEXTA: El presente contrato comenzará a regir a partir del 12 de Enero de 2004 al 31 de Julio de 2004.-----

SÉPTIMA: Se deja constancia, con carácter de Declaración Jurada, que el señor **Roberto Daniel MARÚ, DNI N° 20.572.361**, no tiene relación de dependencia con el Estado Provincial, ni se encuentra inhibido por otras incompatibilidades para realizar la presente locación de servicios.-----

OCTAVA: Por cualquier controversia que pudiera suscitarse, en el cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, renunciando a cualquier otra jurisdicción.-----

NOVENA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este contrato en los consignados en el encabezamiento de este Convenio donde serán válidas todas las notificaciones.-----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]
Roberto D. Marú
20 572.361

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

Oscar Alberto FORTUNATO
Director Administración General
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



"1904 – 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Ushuaia, a los DOCE (12) días del mes de Enero de 2004 entre la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Presidente, Vicegobernador Dn. Hugo O. COCCARO, con domicilio en calle Maipú y Onas de esta Ciudad, en adelante denominado el LOCATARIO por una parte, y por la otra, el señor **Roberto Daniel MARÚ, DNI N° 20.572.361**, en calle 22 de Mayo N° 453 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el LOCADOR, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El LOCATARIO contrata la prestación de servicios del LOCADOR, la que consistirá en tareas de colaboración en temas legislativos y administrativos y de idiomas extranjeros, acorde a sus antecedentes y experiencia laboral previa, en el ámbito de la Presidencia de la Cámara, y en toda otra actividad que el Presidente le encomiende.-----

SEGUNDA: Los servicios se prestarán conforme a los conocimientos y antecedentes que el LOCADOR posee, el que actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, cumpliendo las tareas en tiempo, forma y modo que el LOCATARIO requiera.-----

TERCERA: Si en el transcurso del presente contrato surgieran hechos que imposibilitaran la prosecución de los servicios para los cuales fuera contratado el LOCADOR, se le hará saber a la otra parte con la antelación suficiente a fin de proceder a la resolución del presente contrato. Dicho lapso de tiempo nunca podrá ser inferior a quince (15) días, por ambas partes.-----

CUARTA: El LOCATARIO abona y el LOCADOR acepta por la prestación de los servicios señalados en la cláusula PRIMERA, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, sumas que serán abonadas entre los días 5 y 10 de cada mes vencido, una vez recepcionada a satisfacción el servicio, mediante la conformidad en la factura ó recibo respectivo, efectuada por el LOCATARIO.-----

QUINTA: Cuando el LOCATARIO deba trasladarse fuera del ámbito de la Provincia, en cumplimiento de servicios encomendados por el señor Presidente, le serán provistos los pasajes y viáticos correspondientes, equivalentes a la categoría 24.-----

SEXTA: El presente contrato comenzará a regir a partir del 12 de Enero de 2004 al 31 de Julio de 2004.-----

SÉPTIMA: Se deja constancia, con carácter de Declaración Jurada, que el señor **Roberto Daniel MARÚ, DNI N° 20.572.361**, no tiene relación de dependencia con el Estado Provincial, ni se encuentra inhibido por otras incompatibilidades para realizar la presente locación de servicios.-----

OCTAVA: Por cualquier controversia que pudiera suscitarse, en el cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, renunciando a cualquier otra jurisdicción.-----

NOVENA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este contrato en los consignados en el encabezamiento de este Convenio donde serán válidas todas las notificaciones.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Roberto D. Marú
20572.361

HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellido: Roberto Daniel Marú

Fecha de Nacimiento: 28/12/1968

Lugar: Capital Federal

Edad: 36 años

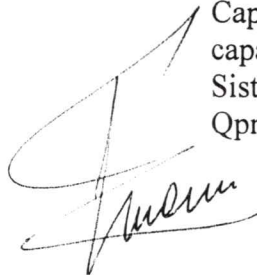
Estado Civil: Casado

Grupo familiar: María Esther González (esposa)
Marú, Nuncio Daniel (hijo)
Marú, Jonathan Maximiliano (hijo)
Marú, Cintia Yesenia (hija)

Estudios Cursados: Secundario Completo - Perito Mercantil (Pcia. De Río Negro)

Otros Estudios Cursados: Ingeniería Industrial con Orientación eléctrica (incompleto) habiendo alcanzado el 3º año de la carrera en la Universidad del Comahue. Pcia de Neuquén.
Profesorado de Matemática (Incompleto) 2º año aprobado – Universidad tecnológica Nacional Río Grande.
Contador Público Nacional (incompleto) 1º año aprobado en la Universidad de Salta.
Técnico Superior en Administración (incompleto) 2º año aprobado en el Cent N° 35 – Río Grande.

Cursos de Formación: Mecanografía – Río Negro
Taquiografía – Río Negro
Operador de Terminales de computación B – Banco de la Provincia de Río Negro.
Operador de Terminales de computación A – Banco de la Provincia de Río Negro.
Operador de MINICOMPUTADOR – Banco de la Provincia de Río Negro.
Capacitación Nacional para líderes juveniles en la lucha contra el SIDA.
Capacitación Nacional de formación de capacitadores provinciales.
Sistemas Operativos: D.O.S, Windows, Office, Qpro, Dbasic, Corel, Page Maker, Lotus.



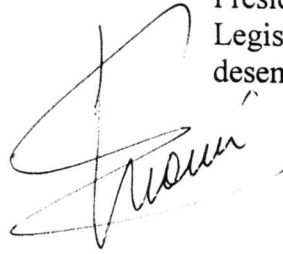
Idiomas:

INGLES – ITALIANO – FRANCES

Experiencia laboral:

Banco de la Provincia de Río Negro (2 años y 10 meses). Iniciando la carrera como auxiliar administrativo y alcanzando la jerarquía de Firma Autorizada.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande desempeñándome como Asesor legislativo y financiero, Secretario Privado, Secretario de La Presidencia y finalizando como Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, cargo que desempeñe por 3 años y 2 meses.



ES COPIA FIEL

DOCUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello

Firma Jefe Of. Sec.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible q sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (solo el se mujer el de soltera)

MARU

Roberto Daniel
1968 Varon

NUMERO DE DOCUMENTO NACIONALIDAD
20532361
Argentina



1035030098859



DOCUPLICADO

Nacido/a el 08/12/68 en Capital Federal
Part. o Dpto. Provincia
Nación: Argentina
DOMICILIO:
Calle: 27 de Mayo No. 453
Piso: Dpto. Monoblock
Ciudad o Pueblo: Río Grande Barrio:
Part. o Dpto.: Provincia: Takl F. Iso
Oficina Ident. 17-18
Identif. el día: 3/2/84 Fecha de expiración:
Nº de CUIT o CUIL (si corresponde):
Firma del interesado: ELENA ELISA SAVEDRA
Jefa Dpto. de Identificación
Reg. Civil Río Grande

- 2 -

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
de
Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado
Secretaría Nº

Sello

Firma

- 3 -

ES COPIA FIEL

ESTELA DEL VALLE
Directora
Presidencia
Insistencia Provincial

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL

Empleador Certificante: **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO**
 N° Inscripción **04**
 Domicilio: **ELCANO 203 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO**

Apellido/s y Nombre/s completos del afiliado: **MARU ROBERTO**
 Afiliado N° _____
 L.E. - L.C. - D.U. N° **20,572,361** C.I. N° _____ expedida por _____

SERVICIOS PRESTADOS									
Carácter de los Servicios (1)	DESDE			HASTA			TIEMPO		
	D	M	A	D	M	A	A	M	D
COMUNES	01	01	93	14	12	95	02	11	14
COMUNES	01	07	96	27	02	02	05	07	27

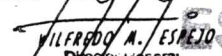
(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres, docentes y docentes al frente de grado	Total Nominal	07	18	41
(2) Detallar al dorso las interrupciones	(2) Interrupciones			
	Total de Servicios Efectivos	08	07	11

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 10 AÑOS CALENDARIOS (excluidos Salario Familiar)					
Año	Con Aporte (1)	Sin Aporte	Total	S.A.C.	Reservado
2002	8,638,64			684,00	
2001	61,017,36			4,893,41	
2000	65,610,12			5,467,32	
1999	65,610,12			5,467,32	
1998	27,035,76			3,713,94	
1997	26,877,00			2,239,56	
1996	11,699,75			1,203,37	
1995	18,541,60			1,545,01	
1994	18,582,40			1,567,68	
1993	12,572,46			1,166,22	

REMUNERACIONES SIN APORTES (3)							
Año	CONCEPTO						Total Anual

(1) No debe incluirse dentro de las remuneraciones con aportes jubilatorios el SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO deberá indicarse en la columna S.A.C.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


WILFREDO M. ESPEJO
 Director General
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Río Grande

COPIA FIEL

Empleador Certificante **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO**
 N° Inscripción **04**
 Domicilio: **ELCANO 203 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO**

Apellido/s y Nombre/s completos del afiliado: **MARU ROBERTO** 43
 Afiliado N° _____
 L.E. - L.C. - D.U. N° **20,572,361** C.I. N° _____ expedida por _____

Caracter de los Servicios (1)	SERVICIOS PRESTADOS								
	DESDE			HASTA			TIEMPO		
	D	M	A	D	M	A	A	M	D
COMUNES	01	01	93	14	12	95	02	11	14
COMUNES	01	07	96	27	02	02	05	07	27
(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres.	Total Nominal						07	18	41
(2) Detallar al dorso las interrupciones	Total de Servicios Efectivos						08	07	11

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 10 AÑOS					
CALENDARIOS (excluidos Salario Familiar)					
Año	Con Aporte (1)	Sin Aporte	Total	S.A.C.	Reservado
2002	8,638,64			684,00	
2001	61,017,36			4,893,41	
2000	65,610,12			5,467,32	
1999	65,610,12			5,467,32	
1998	27,035,76			3,713,94	
1997	26,877,00			2,239,56	
1996	11,699,75			1,203,37	
1995	18,541,60			1,545,01	
1994	18,582,40			1,567,68	
1993	12,572,46			1,166,22	

REMUNERACIONES SIN APORTES (3)						
Año	CONCEPTO					Total Anual

(1) No debe incluirse dentro de las remuneraciones con aportes jubilatorios el SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO deberá indicarse en la columna S.A.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alfredo A. Espejo
ALFREDO A. ESPEJO
 Director General
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Rio Grande

CESACION DE SERVICIOS

Empleador Certificante: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO N° Inscripción 04

Domicilio: ELCANO 203 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

Apellido y nombres completos del afiliado MARU ROBERTO

L.E./L.C. N° 20,572,361 Afiliado N° 1

C.I./D.U. _____

Cargo que desempeñaba en el momento de dejar el servicio ASESOR BLOQUE FREJUVI

Fecha desde que se desempeña en el mismo 01 DE ENERO DE 1993

Causa de la Cesacion BAJA RESOLUCIÓN N° 299/95

Renuncia, Cesantía, Exoneración, Jubilación de Oficio, Etc.

Fecha de Cesación 15 / 12 / 95
 Día Mes Año

Percebió haberes hasta 14 / 12 / 95
 Día Mes Año

RIO GRANDE 10 04 02
 Lugar Día Mes Año

Firma del Jefe Inmediato JUAN CARLOS DEJUNCIERO
 AC COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

sello aclaratorio

V° B°
 Firma del Jefe Superior _____

HUMBERTO JULIO YUDI
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
 Municipalidad de Rio Grande

sello aclaratorio

(1) En caso de no coincidir la última percepción de haberes con la fecha en que dejó el servicio deberá indicarse si obedece a licencias. Si éstas son sin goce de sueldo, deberá expresarse si existe posibilidad de que se conviertan con derecho a cobrar haberes

DETALLE DE LO CREDITOS PENDIENTES CON AFECTACION DE HABERES

(Decretos números 6.754 , 9.472 y 28.317/45 (Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real). (Entiéndase por afectación todo préstamo certificado, descuéntase o no por planilla.

FECHA DE AFECTACION	ESTADO DE PAGOS	MONTO	TIPO DE AFECTACION	IMPORTE	SE EFECTUAN HABERES

Si se descuenta por planilla "por incumplimiento de pago (Art. 13, Decreto n° 6754) " o por ser "Préstamos de la Caja Nacional de Ahorro Postal o Dirección general de Préstamos Personales y con Garantía Real" expresar a continuación las cuotas faltantes.

Crédito N° Faltan Cuotas de \$ y una final de \$

Crédito N° Faltan Cuotas de \$ y una final de \$

Crédito N° Faltan Cuotas de \$ y una final de \$

Importante indicar último mes descuente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL RIO GRANDE 10 04 02
 Lugar Día Mes Año

WILFREDO AL ESPEJO
 Director General
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Rio Grande

Firma Autorizada
ES COPIA FIEL
 EDIT ESTEVA DEL VALLE
 Directora

JUAN CARLOS DEJUNCIERO
 AC COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

sello aclaratorio

ES COPIA FIEL

Se abonaron cuotas de \$ cada una a partir de

Restan cuotas de \$ cada una

La última cuota de \$ se abonará en el mes de de

Lugar y Fecha **Río Grande, 10 de Abril de 2002**

Firma autorizada y sello aclaratorio

JUAN CARLOS ALCANTARA
 AC COORDINACION DE
 RECURSOS HUMANOS

**INFORMACION SOBRE SEGURO NACIONAL - (LEY 13,003 - T.O. 1958
 Modificado Ley 19,299 - T.O. 4578/71)**

Ley 13,003
 Básico Adicional

Del sueldo anual complementario se le han descontado las primas correspondientes hasta el año

Ley 19,299
 Básico Adicional

Se descontaron las primas correspondientes al año

Renuncia a continuar asegurado
 Decreto Reglamentario nº 4578/71 - Art. 50

Por nota de fecha presentada por el interesado en ésta Repartición manifiesta su deseo de
NO CONTINUAR INCORPORADO AL SEGURO.

Río Grande, 10 04 02
 Lugar Día Mes Año

JUAN CARLOS ALCANTARA
 AC COORDINACION DE
 RECURSOS HUMANOS

Firma autorizada y sello aclaratorio

Art. 50 Dto 4578/71 "El personal que deje de pertenecer a la Administración (por JUBILACION - RETIRO, o
 o CUALQUIER OTRO MOTIVO) continuará incorporado al seguro, salvo manifestación en contrario formulada por
 escrito"

Espacio reservado para efectuar las aclaraciones que se estimen necesarias
 con relación a los cuadros 1, 2, 3, 4 y 5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALFREDO A. ESPINO
 Director General
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Río Grande



PROVINCIA DE RIO NEGRO
 GOBIERNO PROVINCIAL DE EDUCACION
 COMERCIAL DIURNO

MINISTERIO DE EDUCACION
 Serie "A"
 No 685

45

Copiador 4
 Folio 157/158
 Libro Calif. No 4
 Legajo No 972



Expediente de la ESCUELA COMERCIAL DIURNA ANOS CON ANEXO BACHILLERATO
 BIOLOGICO de LUIS BELTRAN, Provincia de Rio Negro
 MARU ROBERTO DANIEL certifica que
 nacido en Ciudad de Buenos Aires el día 28 de Diciembre del año 19 68 (Cédula de
 Identidad de la Policia de DNI No 20.572.361 Libreta de Enrol. o Cívica
 No D.M.) aprobó las asignaturas que, con sus respectivas califica-
 ciones bajo se expresan, haciéndose acreedor al título de: **PERITO MERCANTIL**

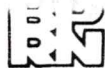
PRIMER CICLO

CONDICION	MES	AÑO	ASIGNATURA	CALIFICACIONES		ESTABLECIMIENTO
				Ed Num	EN LETRAS	
Regular	Nov.	19 82	Lengua y Literatura	8.50	ocho 50	Esta Escuela
"	Nov.	19 82	Matemática	8.33	ocho 33	" "
"	Nov.	19 82	Ciencias Biológicas	9.-	nueve.-	" "
"	Nov.	19 82	Form. Moral y Cívica	9.16	nueve 16	" "
"	Nov.	19 82	Geografía	9.50	nueve 50	" "
"	Nov.	19 82	Historia	8.66	ocho 66	" "
"	Nov.	19 82	Cultura Musical	8.66	ocho 66	" "
"	Nov.	19 82	C. y D. Ornament.	7.-	siete.-	" "
"	Nov.	19 82	Contabilidad	9.66	nueve 66	" "
"	Nov.	19 82	Educación Física	8.-	ocho.-	" "
"	Nov.	19 82	Inglés	8.33	ocho 33	" "
		19				
		19				
		19				
		19	Término Medio Anual	8.61	ocho 61	Curso completo: Si
Regular	Nov.	19 83	Lengua y Literatura	7.33	siete 33	Esta Escuela
"	Nov.	19 83	Lenguas Extranjeras I	8.33	ocho 33	" "
"	Nov.	19 83	Matemática	8.83	ocho 83	" "
"	Nov.	19 83	Ciencias Biológicas	8.83	ocho 83	" "
"	Nov.	19 83	Form. Moral y Cívica	9.16	nueve 16	" "
"	Nov.	19 83	Geografía	8.-	ocho.-	" "
"	Nov.	19 83	Historia	10.-	diez.-	" "
"	Nov.	19 83	Cultura Musical	8.-	ocho.-	" "
"	Nov.	19 83	C. y D. Ornament.	7.16	siete 16	" "
"	Nov.	19 83	Contabilidad	9.66	nueve 66	" "
"	Nov.	19 83	Educación Física	8.-	ocho.-	" "
		19				
		19				
		19	Término Medio Anual	8.48	ocho 48	Curso completo: Si
Regular	Nov.	19 84	Lengua y Literatura	7.16	siete 16	Esta Escuela
"	Nov.	19 84	Lenguas Extranjeras I	7.50	siete 50	" "
"	Nov.	19 84	Matemática	7.16	siete 16	" "
"	Nov.	19 84	Ciencias Biológicas	7.83	siete 83	" "
"	Nov.	19 84	Geografía	7.66	siete 66	" "
"	Nov.	19 84	Historia	7.50	siete 50	" "
"	Nov.	19 84	Instrucción Cívica	8.66	ocho 66	" "
"	Nov.	19 84	Mecanografía	9.83	nueve 83	" "
"	Nov.	19 84	Contabilidad	7.-	siete.-	" "
"	Nov.	19 84	Elem. Física Quím.	7.66	siete 66	" "
"	Nov.	19 84	Educación Física	7.66	siete 66	" "
"	Nov.	19 84	Formac. Moral y Cív.	10	diez.-	" "
		19				
		19				
		19				
		19	Término Medio Anual	7.97	siete 97	Curso completo: Si

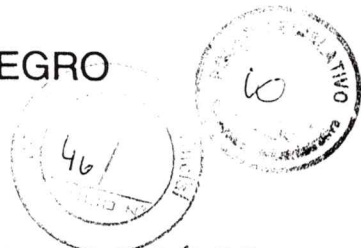
ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DE VALL
 Directora
 D.A. y A.A. Presidencia
 Legislatura Provincial

ES COPIA FIEL



BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO



-----CERTIFICAMOS, que el Señor MARU, Roberto Daniel (D.N.I. 20.572.361)-clase 1968 - se desempeñó en nuestra Institución desde el trece de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve hasta el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y dos, ingresando como Auxiliar de la Rama// Administrativa, en Suc. Luis Beltrán, revistando a partir del Primero de Mayo de mil novecientos noventa y dos, hasta su RENUNCIA, en la Categoría de FIRMA AUTORIZADA en Suc. Choels Choel, percibiendo, según se detalla, los// siguientes Adicionales de OPERADOR:

AÑO 1990:

- MES DE ENERO: OPERADOR TERMINAL "B".-
- MES DE MARZO: OPERADOR TERMINAL "B".-
- MES DE ABRIL: OPERADOR TERMINAL "B".-
- MES DE MAYO: OPERADOR TERMINAL "B".-
- MES DE JUNIO: OPERADOR TERMINAL "B".-
- MES SEPTIEMBRE: OPERADOR TERMINAL "A".-
- MES OCTUBRE: OPERADOR TERMINAL "A".-
- MES NOVIEMBRE: OPERADOR MINICOMPUTADOR.-
- MES DICIEMBRE: OPERADOR MINICOMPUTADOR.-

AÑO 1991:

- MES DE MAYO: OPERADOR MINICOMPUTADOR.-
- MES DE JUNIO: Complemento Haberes: OPERADOR MINICOMPUTADOR + ZONA.-
- MES DE JULIO: Complemento Haberes: OPERADOR MINICOMPUTADOR + ZONA.-
- MES AGOSTO: TERMINAL "A" - COMP. HABERES: Dif. Minicomputador a OP. TERMINAL "A" + ZONA.-
- MES SETIEMBRE: OPERADOR MINICOMPUTADOR.-
- MES OCTUBRE: Complemento Haberes: Minicomputador + Zona.-
- MES NOVIEMBRE: OPERADOR MINICOMPUTADOR.-
- MES DICIEMBRE: Complemento Haberes: (Minicomputador + Zona)

AÑO 1992:

- MES DE FEBRERO: OPERADOR MINICOMPUTADOR.-
- MES DE MARZO: OPERADOR MINICOMPUTADOR.-
- MES DE ABRIL: Complemento Haberes: Op. Minicomputador + Zona.-
- MES DE MAYO: Complemento Haberes: Op. Minicomputador + Zona.-
- MES DE JUNIO: OPERADOR MINICOMPUTADOR.-

-----A pedido del interesado y a los efectos de ser presentado ante quien corresponda, se expide el presente en la Ciudad de Viedma - Capital de la Provincia de Río Negro - a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. -----

(Handwritten signatures and stamps)

13-014-0

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

STELLA DEL VALLE
Directora
Presidencia
Provincial

Certificación de Servicios, Sueldos y Aportes

(1) Apellido y nombre **MARU, Roberto Daniel.-**

(2) Afiliado Nro. 20.572.361 (3) { C.I. Nro. 20.572.361 (4) Clase 1968

Prestado servicios en

Ministerio

Municipalidad

C. de Fomento

República

(5) BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.-

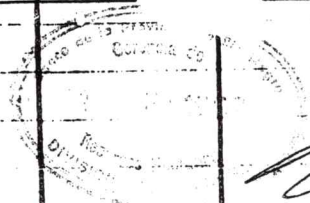
La autoridad que suscribe, certifica que don (6) **MARU, Roberto Daniel.-**

ha trabajado y percibido las siguientes remuneraciones:

Año (7)	Retenido (9)	Sin aporte (10)	Otro (11)	Para uso de la CPS (12)	
1989	68.967,53				
1990 3.	5.607.983,82				
1991 104.	1.494.129,88				
1992 9.43	1.037,60				

Destino del aporte: CAJA

Imp. T. J. Bolestin Oficial



DOCTOR TORELLI HECTOR DAVID
Jefe de Leg. Legales

ES COPIA FIEL

EDITESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial



Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
 DIRECCION DE REGISTRO CIVIL
 Y CAP. DE LAS PERSONAS

48

12

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

MARU
 Roberto Daniel
 c/
 GONZALEZ
 María Esther

El que suscribe, Funcionario del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, certifica; Que al folio 08 - Tomo I.- bajo el número de acta 3.- del libro duplicado respectivo del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Luis Beltrán, Departamento Avellaneda.- corresponde al año 1991.- se encuentra labrada la partida de matrimonio de Don Roberto Daniel MARU.- Doc. de Identidad N° 20.572.361.-, de nacionalidad argentino-soltero.-, hijo de Don Nuncio MARU.- y de Doña Luzdeldia Emilia ELOSEGUI.- con Doña María Esther GONZALEZ.- doc. de Identidad N° 22.840.228.- de nacionalidad argentina-soltera.- hija de Don Eduardo GONZALEZ.- y de Doña Elsa Dolores RODRIGUEZ.- Acto celebrado el día 25.- del mes de Enero.- del año 1991.- en el citado Distrito.

A solicitud de parte interesada.-

a los efectos .- expido el presente certificado que sello y firmo en mi carácter de Funcionario del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, en papel simple.- En Luis Beltrán.- a los 25 días del mes de Enero.- del año 1991.-

En el presente documento se encuentran cumplimentados todos los trámites de Legalización en la Provincia de Río Negro. Ley 1377.



ABADESIO DAVID SCANDROGLIO
 OFICIAL PUBL. ENC. REG. Y CAP. DE LAS PERSONAS

ES COPIA FIEL

EDITH ESVELLA DEL VALLE
 Directora
 R.C. y A.A. Presidencia
 Legislativa Provincial

Form. 107.


ES COPIA FIEL

13

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

GONZALES
 Apellido
 María Esther
 Nombre
 1972 N° 22.840.228

FEMENINO



Fecha de nacimiento: 09/12/1972
 Loc.: CHOELE CHOEL
 Part./Dpto.: AVellaneda
 Provincia: RIO NEGRO
 Inscripto en:

LOC.: CHOELE CHOEL
 PROVINCIA: RIO NEGRO
 AÑO: 1972 ACTA: 302
 TOMO: I FOLIO: 152
 DOMICILIO:

B° TTE CNL MANSILLA ENT 4
 LOC.: CHOELE CHOEL
 PART./DPTO.: AVellaneda
 PROVINCIA: RIO NEGRO
 FECHA IDENTIFIC.: 08/08/89
 EMISION: 09/10/90 OF.: 1627

Firma del interesado

Sello y firma

OTRAS ANOTACIONES QUE MODIFICAN O COMPLEMENTAN LOS DATOS ANTERIORES

Dono todos sus organos para trasplante - Ley 24193 - Rio Grande, 22-03-94.

ESTERILIZADA
 SOTORA
 REGISTRO CIVIL RIO GRANDE

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle *Thorne*

Ciudad o Pueblo *Rio Grande* 1452
 Part. o Depto. *Rio Grande*
 Provincia *Tierra del Fuego*
 Of. Ident. *1718*
 Fecha *22-03-94*

ESTERILIZADA
 SOTORA
 REGISTRO CIVIL RIO GRANDE

Calle *2 de Mayo*

Ciudad o Pueblo *Rio Grande* 453
 Part. o Depto. *Rio Grande*
 Provincia *Tierra del Fuego*
 Of. Ident. *1718*
 Fecha *17-02-1994*

ESTERILIZADA
 SOTORA
 REGISTRO CIVIL RIO GRANDE

Jefe Div. Delegación Chacabuco
 S. REGISTRO CIVIL RIO GRANDE

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle *22/6/93* N°

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

Sello y firma

Calle

Ciudad o Pueblo

Part. o Depto.

Provincia

Of. Ident.

Fecha

Sello y firma

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE POR AUTORIDAD MILITAR

Ley N° 24.193
 Trasplantes de Organos y Materiales Anatómicos Humanos

MANIFIESTO DONAR:

SI NO

(Tachar lo que no corresponda)

Lugar: *Rio Grande - T.F.*

Fecha: *14.02.1994*

ANTECEDENTES MILITARES

Recibido en el Registro Civil

Titular *[Firma]*

Clase *D.M. empleado*

Revocó la Manifestación pre-establecida

Número *[Firma]* Fecha *[Firma]*

Fecha Resultado

Firma Titular

Firma y Sello empleado

Sello y firma Jefe

ES COPIA FIRMADA

EDIT ESTERILIZADA DEL VALLE

Directora

D.A. y A.A. Presidencia Legislativa Provincial

ES COPIA FIEL

ANTECEDENTES MILITARES

b) Excepción al Servicio

Causa 29/6/03

Expediente

Fecha

Concepto

Fuerza

Destino

Fecha alta

Orden

Causa

Fecha

Pasa a reserva como

29-10-99
 Sello
 LEY DE ELECCIONES
 1999

Sello
 LEY DE ELECCIONES
 1999

Sello
 LEY DE ELECCIONES
 2001

Sello
 LEY DE ELECCIONES
 2003

Sello
 LEY DE ELECCIONES
 2003

Sello Unidad y firma Jefe

- 8 -

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Voto el día PRESIDENTE del comicio	Sello Voto el día PRESIDENTE del comicio
Sello Voto el día PRESIDENTE del comicio	Sello Voto el día PRESIDENTE del comicio
Sello Voto el día PRESIDENTE del comicio	Sello Voto el día PRESIDENTE del comicio
Sello Voto el día PRESIDENTE del comicio	Sello Voto el día PRESIDENTE del comicio

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser sustituido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuera su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Apellido: Munoz

Nombre: Daniel

Nº: 1991-24882292

Clase: VARON / MUJER

Fecha de expedición: 1991 de Choele Choele

Part. o Depto.: Río Grande

Provincia: Río Grande

Nación: Argentina

Doc. del denunciante: DANI

Nº de documento: 120.572.361

Firma denunciante: Medellan

- 1 -

DOMICILIO

Ciudad: Arambaru

Part. o Depto.: Río Grande

Provincia: Río Grande

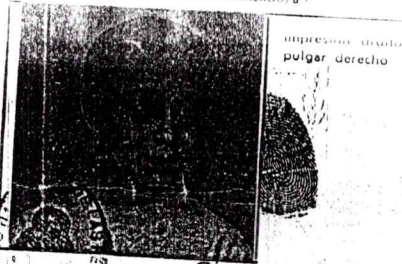
Este documento de actualización será válido hasta el 18 de Marzo de 1991.

ACTUALIZACION

Nº: 1118

Fecha: 11/4/2000

Firma del titular: Daniel Munoz



DELEGADA REGISTRO CIVIL
CHOELE CHOELE (R.N.)

Firma Autorizada
Registro Civil Río Grande

CAMBIOS DE DOMICILIO

Fecha: 22 DE MAYO

Nº: 453

Ciudad o Pueblo: RIO GRANDE

Part. o Depto.: RIO GRANDE

Provincia: TERRA DEL FUEGO

Of. Secc.: 118-SCH

Fecha: 20-11-1996

Firma: [Firma]

Jefe Div. Delegación Chacra 11
Registro Civil Río Grande

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: _____ Nº: _____

Ciudad o Pueblo: _____

Part. o Depto.: _____

Provincia: _____

Of. Secc.: _____

Fecha: _____

Firma: _____

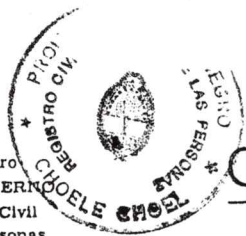
ES COPIA FIEL

EDIT ESTEBAN DEL VALLE
Director
D.A. de Presidencia
Legislatura Provincial

ES COPIA FIEL



Provincia de Río Negro
 MINISTERIO DE GOBIERNO
 Dirección de Registro Civil
 y Capacidad de las Personas



Certificado de Nacimiento

15



A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 79º y 80º del Código Civil:
 CERTIFICO: Que al folio 25.-
 bajo el acta número 50.- del libro
 de NACIMIENTOS, del año 1.991.- de la oficina del
 Registro Civil de CHOELE CHOEL. RIO NEGRO.- se encuentra
 labrada la partida de nacimiento de: Nuncio Daniel MARU.-
 ocurrido el día 19.- del mes de Marzo.-
 del año 1.991.- a la hora 2,30.-
 Nro. de D. N. I. 34.882.291.- Lugar de nacimiento CHOELE CHOEL.-
 Sexo Masculino.- hijo de Don Roberto Daniel MARU.-
 Doc. de Identidad DNI 20.572.361.- Nacionalidad Argentina.-
 y de Doña Maria Esther GONZALEZ.- Doc. de Identidad DNI 22.840.228.-
 Nacionalidad Argentina.-

Doy fe que así resulta de la partida expresada y sus notas marginales. A pedido de
 La parte interesada.-

expido el presente, que sello y firmo en mi carácter de Ofic. Púb. Deleg.
del Reg. Civil y Capac. de las Personas.-

Provincia de Río Negro, en Sellado de Lev.-

En CHOELE CHOEL.- a los 1º.-
días del mes de Abril.- del año 1.991.-

MSDR.-



[Handwritten Signature]

ABRIANA E. BARRIO de ROSSI
 DELEGADA REGISTRO CIVIL
 CHOELE CHOEL (R.N.)

ES COPIA FIEL

EDY ESTELA DEL VALLE
 Directora
 D.A. y A.A. Presidencia
 Legislatura Provincial

En el presente documento se encuentran cumplimentados todos los trámites de Legalización en la Provincia de Río Negro. - Ley 1377.

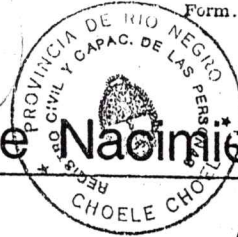


Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
 Dirección de Registro Civil
 y Capacidad de las Personas

Form. Nro. 111

Certificado de Nacimiento

52



16

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 79º y 80º del Código Civil:
CERTIFICO: Que al folio 63 .-
 bajo el acta número 126 .- del libro
 de NACIMIENTOS, del año 1.992 .- Tomo 1º .- de la oficina del
 Registro Civil de CHOELE CHOEL, RIO NEGRO .- se encuentra
 labrada la partida de nacimiento de: Jonathan Maximiliano MARU .-
 ocurrido el día 27 .- del mes de Mayo .-
 del año 1.992 .- a la hora 24,7 .-
 Nro. de D. N. I. 35.060.577 .- Lugar de nacimiento CHOELE CHOEL .-
 Sexo Masculino .- hijo de Don Roberto Daniel MARU .-
 Doc. de Identidad DNI.20.572.361 Nacionalidad argentina .-
 y de Doña María Esther GONZALEZ .- Doc. de Identidad DNI.22.840.22
 Nacionalidad argentina .-

En el presente documento se encuentran cumplimentados todos los trámites de Legalización en la Provincia de Río Negro. - Ley 1327.

Doy fe que así resulta de la partida expresada y sus notas marginales. A pedido de
 la parte interesada .-
 expido el presente, que sello y firmo en mi carácter de Oficial Público, De-
legada del Registro Civil y Capacidad de las Personas .-
 Provincia de Río Negro, en Sellado de ley .-
 En - CHOELE CHOEL, RIO NEGRO - a los 15 días .-
 del mes de Junio .- del año 1.992 .-
 - ABcR -

BANCO DE LA PROVINCIA
 DE RIO NEGRO



Adriana E. Barrio de Rossi

ADRIANA E. BARRIO de ROSSI
 DELEGADA REGISTRO CIVIL
 CHOELE CHOEL (R.N.)

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
 B.A. de la Provincia
 Legislatura Provincial

Imp. T.G. Boletín Oficial

ES COPIA FIEL



17

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

Certificado Segundo Ciclo E.G.B.

-Ley 24.195 -

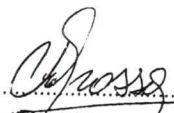
Se certifica que

Jonathan Maximiliano Marié

Documento Nacional de Identidad N° 35.060.577 a los once
años de edad, aprobó el SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN
GENERAL BÁSICA como alumno regular de la Escuela N° 35

"Jorge Luis Borges"

Se extiende el presente en Río Grande, a los cinco
días del mes de diciembre del año 2.003.


Director
Grasso María Cristina
DIRECTORA
ESCUELA PROVINCIAL N° 35
"Jorge Luis Borges"


Supervisor
Prof. Gladys Martínez
Supervisora Escolar
E.G.B. 1 - E.G.B. 2

El presente Certificado tiene validez con las firmas que anteceden

ES COPIA FIEL

EDITESTELA DEL ALLE
Directora
Presidencia
Legislatura Provincial

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

DNI. N° 39.392.548

REGISTRO CIVIL Rio Grande ACTA N° 584 TOMO 2° AÑO 19 96

En Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a 08 de Julio de 19 96. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscribo el nacimiento de Cintia Yessenia MARU

Sexo femenino — Nacido el 01 de Julio de 19 96
a las 03:30 horas, en Hospital Regional Rio Grande T.Fgo
Hijo de Roberto Daniel MARU

Doc. Ident. 20.572.361 — Nacionalidad argentina

Edad 27 años; Domicilio 22 de Mayo 453 Rio Grande T.Fgo.
y de Maria Esther GONZALEZ

Doc. Ident. 22.840.228 — Nacionalidad argentina

Edad 23 años; Domicilio Thorne 1452 Rio Grande T.Fgo.

Según certificado de Dr. Ricardo G. BUETRAGO

Interviniente al padre Doc. Ident. _____

Domicilio _____ Obra en virtud de _____

deida la forma amb...

maru



Laura Angelica Hernandez
Laura Angelica Hernandez
Jefe Div. Deleg. Hospital Regional
Registro Civil Rio Grande

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
IMPUESTOS DE SELLOS
Importe \$ 18.000,00
Fecha 08/07/96
D. N. 39.392.548
NO PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO
19 JUL 1996
D.A.I. 7
SUB. RIO GRANDE

ES COPIA FIEL

"EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS LOS
TRAMITES DE LEGALIZACION EN TIERRA DEL FUEGO, ANTARTICA
E ISL DEL ATLANTICO SUD.- (ART. 2 - DTO. 2/79)."

CERTIFICADO que la presente fotocopia concuerda
en un todo con su acta original.-
RIO GRANDE, 19 de Julio-de 19 84



ELSA NELLY AGUILAR
1ra Div. Delegación Chacra II
Registro Civil Río Grande

CONFORME AL ART. 24 DEL DECRETO LEY
Nº 18327
ORDENADO POR LEY Nº 18327
NO PUEDE SER REVISADO POR
AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA
EN ENTIDADES DE PERSONAS PRIVADAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Acta de Constatación N°093/04 Legislatura

Ushuaia, 12 de Febrero de 2004.

-----Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante decreto 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación del Expediente N° 88/04 de 18 folios, caratulado: " CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. MARU ROBERTO DANIEL"; según contrato firmado el 12/01/04 entre el Sr. Roberto Daniel MARU y el Vicegobernador HUGO OMAR COCCARO; con vigencia desde el 12/01/04 al 31/07/04 por el importe de \$ 3.000,00 mensuales y el Expediente N° 228/04, de 3 fojas, caratulado: " Asesoramiento 12 al 31/01/04", en instancia del pago de la Factura C N° 0000-00000014, indicando lo siguiente:

Si bien las presentes actuaciones han ingresado en forma extemporánea a éste Tribunal de Cuentas, incumpliendo ello con lo establecido en la Resolución Plenaria 01/01 del TCP, se procede en esta instancia, y por única vez, a no efectuar la respectiva observación, considerando válido el motivo expuesto en la Nota N° 033/04, suscripta por la Directora D.A. y A.A. Presidencia, indicando que en el futuro se debería tomar los recaudos necesarios a efectos de evitar que esta situación se repita.

Observación:

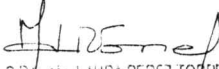
No obra en las actuaciones el correspondiente acto administrativo que autorice y/o apruebe el contrato bajo análisis, emitido por la autoridad competente., que además permita conocer el marco jurídico de la presente contratación.

Asimismo, y en el supuesto de que la contratación se encuentre amparada en el Artículo 26 inc. 3) Apartado h) de la Ley de Contabilidad, reglamentado por el Decreto N° 630/2000, se deberá acreditar en las actuaciones la especialidad del contratado que se corresponda con el servicio a prestar.

Recomendación:

Se debe solicitar al contratado copia de las inscripciones correspondiente en materia impositiva (D.G.R. - AFIP), como así también certificado de cumplimiento fiscal.

-----Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal, el Revisor, se procede a la devolución del Expediente 88/04 de 19 fojas útiles y el Expediente N° 228/04, de 4 fojas, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas.


D.P.N. MA. LAURA PEREZ TOÑE
AUDITORIA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

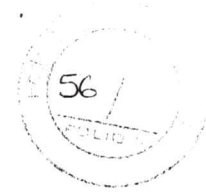
ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



"1904 - 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"



USHUAIA, 23 FEB. 2004

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 12 de Enero de 2004, entre la Presidencia de la Legislatura Provincial, representada por el Señor Presidente Dn Hugo O. COCCARO y el Sr. Roberto Daniel MARÚ, D.N.I. N° 20.572.361, y que diera origen al Expte N° 88/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Daniel MARÚ, realizará tareas de colaboración en temas legislativos, administrativos y de idiomas extranjeros en el ámbito de la Presidencia de la Cámara de la Legislatura Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para efectuar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26°) Apart. 3) Inciso h) de la Ley N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATALNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 12 de Enero de 2.004, entre la Presidencia de la Legislatura Provincial, representada por el Señor Presidente Dn. Hugo O. COCCARO y el Sr. Roberto Daniel MARÚ, D.N.I. N° 20.572.361, obrante en el Expte. N° 88/04.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas Presupuestarias correspondientes del Ejercicio 2004.

ARTICULO 3° - Comunicar, publicar, archivar.

RESOLUCION L.P. N° **51** /04.-

COCCARO
RUIZ



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Oscar Alberto FORTUNATO
Director Administración General
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Nota N° 191/04

Letra: S.A.

Cde: Expte. 88/04

USHUAIA, 02 MAR. 2004

Sra. Auditora Fiscal del
Tribunal de Cuentas de la Provincia
CPN María Laura Pérez Torre
S / D

Remito a Ud. el Expediente N° 88/04
"Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Maru" adjuntando certificado de
Inscripción en materia impositiva (DGR y AFIP) y el Acto administrativo correspondiente
que aprueba el contrato (resolución L.P 51/04), en virtud al Acta de constatación N°
093/04.

Sin otro motivo la saludo muy atentamente.

RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

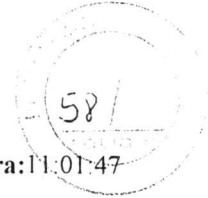
Fecha: 02/03/2004

Hora: 11:01:48

MESA1



Poder Legislativo
Secretaría Administrativa



Expediente: 448

Ejercicio: 2004

Fecha: 02/03/2004

Hora: 11:01:47

Descripción: REMITIENDO DOCUMENTACION REFERENTE A LA DECLARACION
JURADA DE DGR Y A.F.I.P DEL SR. ROBERTO DANIEL MARU



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



NOTA N° 128 /2004.-
L: DAYAA - PRESID.-

USHUAIA, 01 MAR. 2004

SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO:

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitirle adjunto documentación para ser anexada al expediente del señor Roberto Daniel MARÚ, consistente en Declaración Jura de D.G.R. y documentación de A.F.I.P.
Atentamente.

Agregado:
Lo indicado en el texto.


EDITH ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

FC 0988

Punto 5 - Apoderados o representantes ante el fisco

Apellido y nombre			
Cargo			
Domicilio particular			
Tipo y número de Documento			

Punto 6 - Datos del titular o representante de la sociedad

Apellido y nombre	MARIJO ROBLES TEO		
Domicilio particular	22 de Mayo 453		
Tipo y número de documento	DNI 20.572.361		
Cónyuge o persona con quien se encuentra unida por matrimonio	Concepción María		
Código	4042/Am		
Cómodo	22 de Mayo 453		

Éste suscribe Robles de Daniel MARIJO en su carácter de
afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear datos o algo que de ella conste, suado o fide expreso de la edad.

Finna [Firma]

Asociación Robles de Daniel MARIJO

Tipo y número de Documento DNI 20.572.361

CERTIFICADO que la firma que antecede es autografa y ha sido puesta en su presencia y presencia de un Notario Público. LUGAR Y FECHA: [Firma]

25 ABR 2002

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. En el apartado Domicilio fiscal completo deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda obtención cursada.

Documentación requerida: Fotocopia del DNI con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en el otro del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Indicar con el tipo social que corresponda.

Punto 3 - Establecimientos:
 (A) Establecimiento 1: Datos de establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerce la actividad.
 (B) Establecimiento 2: En caso de tener otro establecimiento, consignar los datos de ubicación establecimiento 2.
 (C) Establecimiento 3: En caso de tener otro establecimiento, consignar los datos de ubicación establecimiento 3.
 En caso de tener más de un establecimiento, consignar los mismos datos adjuntando fotocopia de cada uno de ellos.

Punto 4 - Actividad principal: Indicar la actividad principal que se ejerce en el establecimiento principal. Para las actividades de la Ley Provincial, consignarse el número de establecimiento donde se desarrollan y en cada casillero consignarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o representantes: En el apartado de Delegados, consignarse la firma de delegados y el nombre de la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o representante de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán consignar los datos de titular o representante de la sociedad en la primera columna. Las sociedades de capital deberán consignar los datos de la misma. No deberá consignarse los datos de la sociedad, deberá adjuntarse fotocopia de la C.U.T. particular.

DESTINATARIO

MARU ROBERTO DANIEL
22 DE MAYO 453

RIO GRANDE
9420-TIERRA DEL FUEGO

REMITENTE

Dep 435 DISTRITO RIO GRANDE
20 DE JUNIO 450
9420 TIERRA DEL FUEGO



CONSTANCIA DE OPCION
Régimen simplificado
para pequeños contribuyentes

CUIT 20-20572361-8

MARU ROBERTO DANIEL

22 DE MAYO 453

RIO GRANDE

9420-TIERRA DEL FUEGO

ACTIVIDAD SERVICIOS/OFICIO

CATEGORIA

0

FECHA DE EMISION: 23/04/2002

N° CONTROL 1862437550



CREDENCIAL

F.162

CUIT 20-20572361-8

N° CONTROL 1862437550

MARU ROBERTO DANIEL

ACTIVIDAD CODIGO.....03

MONOTRIBUTO CATEGORIA.....00

AUTONOMO CODIGO.....10

1620202057236181003

1620202057236181003

SR. CONTRIBUYENTE

La presente documentación - constancia de opción y credencial - se ha emitido de acuerdo con información de su opción MONOTRIBUTO.

CONSTANCIA DE OPCION

Deberá conservarla en su domicilio COMERCIAL. Su exhibición en un lugar a la vista del público, junto con el correspondiente comprobante de pago, será OBLIGATORIA.

CREDENCIAL

Se usará para el pago mensual bancario y para demostrar su adhesión al MONOTRIBUTO en los casos que corresponda.

SE RECOMIENDA PLASTIFICAR LA PRESENTE CREDENCIAL

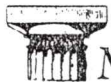
ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

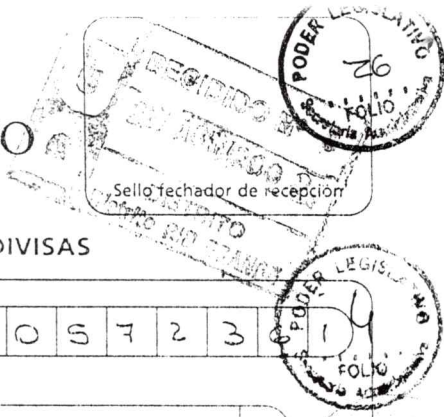
ES COPIA FIEL



F. 160/F
SOLICITUD
DE CUIT
DECLARACION JURADA



MONOTRIBUTO



PERSONAS FISICAS - SUCESIONES INDIVISAS

ORIGINAL PARA LA AFIP - DUPLICADO PARA EL TRIBUYENTE

1 ARGENTINO/EXTRANJERO CON DOCUMENTO NACIONAL

DNI LC LE N° 2 0 5 7 2 3

(Marcar con "X" lo que corresponda)

EXTRANJERO-SIN DNI

CI PASAPORTE CERTIFICADO MIGRACIONES

(Marcar con "X" lo que corresponda)

N°

CONVENIO MIGRATORIO

(Marcar con "X" si corresponde)

SEXO M X F FECHA DE NACIMIENTO

(Marcar con "X" lo que corresponda)

DIA MES AÑO

2 8 1 2 1 9 6 8

SUC. INDIVISA

(Marcar con "X" si corresponde)

APELLIDO/S: MARU

NOMBRE/S: Roberto Daniel

2 DOMICILIO FISCAL/COMERCIAL:

Calle: 22 de Mayo N°: 453 Piso: — Dto.: —

Dato Adicional: _____

Localidad: Rio Grande Código Postal: _____

Partido/Depart.: Rio Grande Prov. Tierra del Fuego

3 DOMICILIO REAL/PARTICULAR:

Calle: 22 de Mayo N°: 453 Piso: — Dto.: —

Dato Adicional: _____

Localidad: Rio Grande Código Postal: 9420

Partido/Depart.: Rio Grande Prov. Tierra del Fuego

4 TELEFONO: 445.300 DIRECCION DE E-MAIL: beta1968@msn.com

5 FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD

MES AÑO

05 2009

6 PROFESIONAL-FECHA MATRICULACION

MES AÑO

7 INTEGRANTE DE SOCIEDAD

JUBILADO - LEY 24.241

(Marcar con "X" si corresponde)

8 EMPLEADOR SI NO

(Marcar con "X" lo que corresponda)

[Firma manuscrita]

Firma Titular, Apoderado, Administrador

CUIT. ASIGNADA

USO AFIP

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

Poder Legislativo
Secretaría Administrativa

Fecha: 10/02/2004

Hora: 13:19:22

VILLEGAS1

27

Referencia número de expediente: 88

Imputación

Fecha de imputación: 10/02/2004

Número	Unidad de Organización	Partida Parcial	Partida Sub-Parcial	Comprometido	Devengado	Mandado a Pagar
212	1	656	0	\$-20.000,00	\$-20.000,00	\$-20.000,00
213	3	655	0	\$20.000,00	\$20.000,00	\$20.000,00

Orden de Pago

Orden de Pago N°: 117

Fecha de emisión: 10/02/2004

Páguese a: MARÚ ROBERTO DANIEL. -

Facturas N°:

Descripción: REMITIENDO DOCUMENTACION REFERIDA A LA
CONTRATACION DEL SR. ROBERTO DANIEL MARÚ

\$ 0,00.-

Disposición:

Resolución:

Ejercicio: 2004 Letra: PRES

Importa la presente Orden de Pago la suma de pesos :-----


Barnetch, Susana
A/C Dir. de Contaduría

En uso de las facultades que establece el jurisdiccional de gastos de la L.P. en vigencia, se aprueba el gasto de \$ 000000,00. - A favor de MARÚ ROBERTO DANIEL.-----



Ruiz
Secretario Administrativo

Poder Legislativo
Secretaría Administrativa



Referencia número de expediente: 88

Imputación

Fecha de imputación: 10/02/2004

Número	Unidad de Organización	Partida Parcial	Partida Sub-Parcial	Comprometido	Devengado	Mandado a Pagar
212	1	656	0	\$-20.000,00	\$-20.000,00	\$-20.000,00
213	3	655	0	\$20.000,00	\$20.000,00	\$20.000,00

Orden de Pago

Orden de Pago N°: 117

Fecha de emisión: 10/02/2004

Páguese a: MARÚ ROBERTO DANIEL.-

Facturas N°:

Descripción: REMITIENDO DOCUMENTACION REFERIDA A LA
CONTRATACION DEL SR. ROBERTO DANIEL MARÚ

\$ 0,00.-

Disposición:

Resolución:

Ejercicio: 2004 Letra: PRES

Importa la presente Orden de Pago la suma de pesos :-----

Barnetch, Susana
A/C Dir. de Contaduría

En uso de las facultades que establece el jurisdiccional de gastos de la L.P. en vigencia, se aprueba el gasto de \$ 000000,00. - A favor de MARÚ ROBERTO DANIEL.-----

Ruiz

Secretario Administrativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Acta de Constatación N° 107/04 - Legislatura

Ushuaia, 09 de Marzo de 2004.

-----Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación el Expediente N° 88/04 de 28 folios, caratulado: "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON EL SR. MARU ROBERTO DANIEL", indicando lo siguiente:

Observación:

Se reitera la observación efectuada en el Acta de Constatación N° 093/04, toda vez que no se ha acreditado en las actuaciones la especialidad del contratado que se corresponda con el servicio a prestar, en virtud del encuadre legal dado a la presente contratación, esto es el Artículo 26°, Apartado 3), Inciso h), según consta en la Resolución L.P. N° 51/04.

Efectuado el análisis por la Auditora Fiscal, el Arquitecto del Tribunal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución del Expediente N° 88/04 de 29 fojas útiles, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



295

12-03-04

1200

Mig



Nota N° 237 /04
Letra: S.A

12 MAR. 2004

Sra. Directora de D.A y A.A
Presidencia
Edit Stella del Valle
S / D

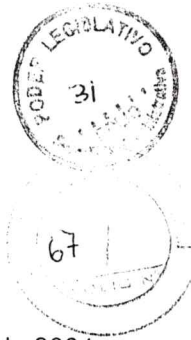
Se remite a Ud. el expediente 88/04 "Contratación del Sr. Roberto Maru" (consta de 29 fs. Útiles) con el fin de responder a las observaciones formulas por El Tribunal de Cuentas, mediante Acta de Constatación N° 107/04; fundamentalmente respecto a la especialidad del contratado.

Sin otro particular la saludo muy atentamente.-

RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 PODER LEGISLATIVO



Ushuaia, 15 de Marzo de 2004

Sr. Secretario Contable
 C.P.N Emilio MAY
 S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario Contable con referencia a las Actas de Constatación N° 093/04 y N° 107/04.

Si bien en principio resulta dificultoso aportar comprobantes específicos (títulos, certificados etc.) que documenten la idoneidad del contratado para el cumplimiento del objeto del contrato (colaboración en temas legislativos, administrativos y de idiomas extranjeros) debe valorarse en su justa medida la experiencia del contratado como asesor Legislativo y financiero, Secretario de la Presidencia y Secretario Legislativo del Concejo Deliberante en la ciudad de Rio Grande, aval suficiente a juicio del suscripto para cumplir con idoneidad, como lo esta haciendo, el objeto del servicio contratado.

Tampoco el contratado posee documentación que avale el conocimiento de los idiomas que se mencionan en su Curriculum Vitae, pero le consta al suscripto por las tareas realizadas en su cumplimiento del objeto del Contrato y que le han sido de suma utilidad.

Siendo de suma utilidad los servicios que el contratado presta al suscripto, con total idoneidad y dedicación, es que solicito al Señor secretario Contable el levantamiento de las observaciones efectuadas.

Sin Mas, saludo a Ud. muy atentamente

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO 18 MAR 2004
HORA 11:30hs.
RECIBIO <i>[Signature]</i>

[Signature]
 HUGO OMAR COCCARO
 Vicegobernador
 Presidente Poder Legislativo

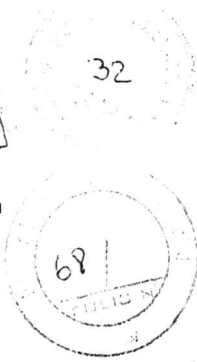
Márquez Oscar
 REVISOR DE CUENTAS
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur y los Hielos Continentales son y seran Argentinos"

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CEDULA

SR/A: Secretario Administrativo Legislatura Provincial – Raul Oscar RUIZ -

DOMICILIO: -Ushuaia -

Hago saber a Ud., que en relación a los Exptes. N°s 40/04 y 88/04 del registro de la Legislatura Provincial, caratulados: “ **CONTRATO LOCACIÓN SERVICIOS** ” y “ **REMITIENDO DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DEL SR. ROBERTO DANIEL MARÚ** ” respectivamente, se ha emitido la Resolución Plenaria N° 68/04.-----

Se remite: copia de la presente Cédula, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 68/04 , Expte N° 40/94 y Expte N° 88/04 .-----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

Seligna Gel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

En Ushuaia, a los 05 días del mes de May de 2004, me constituí en el domicilio de 25 de Mayo 184 y fui atendido por una persona que dijo llamarse a quien se le entregó, copia de la presente cédula, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 68/04, Expte N° 40/94 y Expte N° 88/04 del registro del Poder Legislativo-Secretaria Administrativa.-----

NOTIFICADOR:

[Signature]
Jose A Chavez

FIRMA:
ACLARACION:
DNI N° 21628398

LILIANA GRACIELA ACCIARI
DPTO. MESA DE ENTRADA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA PROVINCIAL
25 DE MAYO. 185



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 4 MAY 2004

VISTO: Los Expts. N°s 40/04 y 88/04 del registro del Poder Legislativo - Secretaría Administrativa, caratulados: " CONTRATO LOCACIÓN SERVICIOS ", " REMITIENDO DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DEL SR. ROBERTO DANIEL MARÚ " respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido verificados en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50, modificada por el Artículo 119° de su similar N° 495 a fin de dar tratamiento plenario a expedientes originarios del Poder Legislativo que han sido elevados en el trámite de Control Previo en las etapas previstas por la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente emite Actas de Constatación N°s 081/04, 093/04 y 107/04, por lo que se han formulado observaciones respecto a las actuaciones del Visto;

Que el Sr. Presidente de la Legislatura solicita el levantamiento de las observaciones realizadas en Actas de Constatación citadas precedentemente;

Que en esta instancia los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten Acuerdo Plenario N° 490, el cual en copia certificada se agrega a la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Acuerdo Plenario N° 490 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: RATIFICAR las observaciones esgrimidas en las Actas de Costatación N° 93/04 y 107/04, haciéndose saber que contra la presente es de aplicación lo previsto en el art. 30 y 31 de la Ley 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial con copia certificada de la presente y de los expedientes citados en el visto.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al Auditor Fiscal, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 68 / 2004.-

[Signature]

C.P.N. CRISTINA RICCIUTI
Local
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Vice
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]

Dr. RUBEN OSCAR HERNANDEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

Selva Gel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincia

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día veintisiete de abril de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas en el marco del art. 32 de la Ley Provincial N° 50, modificadas por el art. 119 de su similar 495 a fin de dar tratamiento plenario a Expedientes originarios del Poder Legislativo que han sido evaluados en el trámite de control previo en las etapas previstas por la Resolución Plenaria N° 01/2001, mereciendo observaciones del Auditor Fiscal por Actas de Constatación.

Comenzando con el tratamiento toma la palabra el Sr. Presidente indicando que los expedientes a analizar son los que a continuación se detallan:

1.- N° 40/04, caratulado: " CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE GUSTAVO SEBASTIAN BLANCO".

2.- N° 88/04 caratulado: "REMITIENDO DOCUMENTACION REFERIDA A LA CONTRATACION DEL SR. ROBERTO DANIEL MARU".

En el primer expediente a analizar el Secretario Administrativo del Poder Legislativo comparece ante este Plenario de miembros en los términos del Punto 4 inc. F) del Anexo 1 de la Resolución Plenaria N° 01/2001; en el expediente mencionado en el apartado N° 2 el señor Presidente de la Legislatura solicita el levantamiento de las observaciones realizada en las Actas de Constatación por los motivos expuestos en su descargo, por lo que acto seguido se procederá analizar las observaciones oportunamente realizadas y los descargos presentado por los nombrados.

1.- N° 40/04, caratulado: "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS ENTRE GUSTAVO SEBASTIAN BLANCO".

Mediante Nota Interna N° 04/04 Letra TCP de fecha 21 de Enero del 2004 (fs12) la Auditor Fiscal gira los presentes actuados a la Vocalia Legal a efectos de que emitir dictamen legal y que corroboró que en el expediente bajo análisis, la cláusula 1 del Contrato de fs. 3 establece como objeto de la contratación la realización de tareas administrativas de planta, con también que las mismas son de carácter amplio, asimismo constata que el expediente fue remitido con posterioridad a la firma del contrato, incumpliendo lo establecido en Resolución Plenaria N° 01/01.

Es así que la Vocalia de Auditoria hace extensiva para la presente contratación las observaciones efectuadas por el Area Legal en el Informe N° 01/ 04, al momento de emitir dictamen legal respecto del contrato de Locación de Servicios del Señor Sanduay Ezequi cuya fotocopia se encuentra glosada a fs. 13/14.

Mediante Acta de Constatación N° 081/ 04 la Auditora Fiscal interviniente presta conformidad a lo expresado por la Vocalia de Auditoria en hacer extensivo el Informe N° 01/ 04 del Area Legal para este caso por las similares características de la consulta. Asimismo aclara que la observación indicada en el párrafo tercero del Informe mencionado no es de aplicación a:

ES COPIA FIEL de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas" 1984 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

Sejuna Gel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



caso ya que el expediente ingresó a ésta oficina del Tribunal de Cuenta cumpliendo con lo establecido en la Resolución Plenaria N° 01 / 01. Se procede a la devolución para que se de cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4 D) y E) de la Resolución Plenaria 01 / 01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-----

Por Nota Letrada S.A N° 090/2004 de fs. 17 el Secretario Administrativo efectúa el correspondiente descargo ante las observaciones formuladas.-----

El Secretario Contable mediante Disposición S C N° 19/20 mantiene las observaciones efectuadas en el Acta de Constatación N° 081/04 e Informe Legal Letra: T P C N° 01 / 04

A través de Nota N° 212/04 el Secretario Administrativo responde a la observación efectuada señalando con relación a la suspensión por el termino de dos años de la aplicación de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley N° 22.140 dispuesta por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 542- Ley de Presupuesto dictada para el ejercicio 2002-, señala que las leyes de presupuesto constituyen estructuras normativas establecidas para un ejercicio anual que va desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2003, asimismo concluye que al firmarse el contrato el 5 de enero del 2003 a su respecto resultaba vigente y de aplicación el citado artículo.-----

En relación a la suspensión dispuesta por la aplicación de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley Nacional N° 22.140 dispuesta por el artículo 32 de la Ley Provincial N° 542 cabe reiterar lo señalado por este organo en el Acuerdo Plenario n° 461 en relación al expediente n° 4888/2003 caratulado "Contrato de Locación de Servicios entre la Srta. Rasclard Gilda Karen, a partir del día 01- 01- 04 al 31- 03- 04"; en cuanto que no resulta aplicable a las contrataciones a ejecutarse en el ejercicio 2004, con lo que sin perjuicio de la fecha de suscripción, no puede considerarse aplicable a la presente contratación.-----

Por otra parte el objeto del contrato son tareas habituales y propias del personal permanente, no configurando las razones de estricta necesidad funcional que prevé el artículo 73 inc 2 de la Constitución Provincial. Tampoco luce acreditada la especialidad, resultando el objeto vago e impreciso.-----

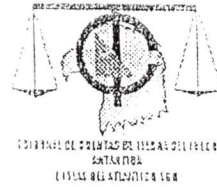
En relación a los presupuesto exigidos por el artículo 73 inciso 2 de la Constitución Provincia para la contratación de personal temporario ha sostenido la doctrina que "*Partiendo de esa prohibición las excepciones deben encontrarse fundadas en dos razones puesto que la norma indica razones de especialidad y de estricta necesidad funcional, es decir que no admite una u otra, porque para tal caso hubiera previsto "o". La primera fundamentación que deb justifican la contratación temporaria se refiere a la especialidad, ésta nace a las características del personal a contratar, por ejemplo técnicos o profesionales, y la segunda se refiere al área requirente, que debe presentar una estricta necesidad funcional y no cualquier tipo de necesidad. Es decir que no podrá utilizarse esta figura para contratar personal que realice las funciones propias y habituales de la administración, impidiendo también la norma con su reducción, la renovación de tales contratos (la mayoría de las veces indefinidamente*

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" 1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en "el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL

Sandra Gel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

ES COPIA FIEL



porque la estricta necesidad funcional prevista si se mantiene pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual de la administración. Es evidente que con tal prescripción los constituyentes han establecido pautas muy precisas para la contratación temporal, puesto que como principio general la han prohibido y si bien han previsto excepciones a la prohibición, éstas revisten carácter riguroso. Tal deberá ser el criterio a respetar por los tres poderes provinciales." (Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, concordada, Anotada y Comentada- Dra. Silvia COHN- Ed. Abeledo Perrot, pag. 278 y 279).

Por las consideraciones expuestas, corresponde ratificar las observaciones efectuadas en el artículo 1º de la Disposición S.C. Nº 53/04.

2.- Nº 88/04, agrega Expte nº 448/04 caratulado: "REMITIENDO DOCUMENTACION REFERIDA A LA CONTRATACION DEL SR. ROBERTO MARU"

Mediante Acta de Constatación Nº 093/04 (fs. 19) se observa que no obra en las actuaciones el correspondiente acto administrativo que autorice y/ o apruebe el contrato bajo análisis, emitido por la autoridad competente, que además permita conocer el marco jurídico de la presente contratación. Además se observa que no se encuentra acreditada la especialidad con el servicio a prestar y se recomienda solicitar al contratado copia de las inscripciones en materia impositiva como así también certificado del cumplimiento fiscal.

Se procede a la devolución del expediente a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4 D) y E) de la Resolución Plenaria Nº 01/01 del Tribunal de Cuentas.

Mediante Nota Nº 191/04 el Secretario Administrativo adjuntó la documentación solicitada, es decir copia de la Inscripción en materia impositiva (DGR y AFIP) y el acto administrativo que aprueba el contrato Resolución L.P. 51/04.

En el acta de Constatación Nº 107/04 (fs. 29) se reitera la observación plasmada en el Acta de Constatación Nº 093/04, ya que no se acreditó en las actuaciones la especialidad de contratado que se corresponda con el servicio a prestar, en virtud del encuadre legal dado a la presente contratación, Artículo 26º, Apartado 3), Inciso h), por lo que se procede a la devolución a fin de que cumplimente lo requerido.

A fs. 31 corre glosada una Nota del Presidente del Poder Legislativo por lo que solicita el levantamiento de la observación aduciendo la dificultad en aportar comprobantes específicos que documenten la idoneidad del contratado para el cumplimiento del objeto del contrato como tampoco se posee documentación que avale el conocimiento de los idiomas que se menciona en el Curriculum Vitae, no obstante solicita que se valore la experiencia anterior del contratado, por lo que a su juicio es aval suficiente para cumplir con idoneidad el objeto del servicio contratado.

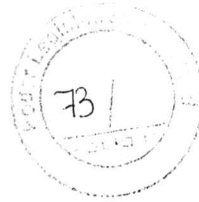
Respecto a levantamiento de la observación solicitada actuar de esa manera sería actuar en sentido contrario a lo indicado por nuestra Carta Magna Provincial cuando su artículo 73 inciso 2º es claro cuando indica que "Queda absolutamente prohibido a cualquiera de las áreas"

ES COPIA FIEL

Saldarriaga
Administración
Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



los tres poderes provinciales la contratación de personal temporario de cualquier índole, que no esté fundamentado en razones de especialidad y estricta necesidad funcional"-----

Al ser éste un inciso con caracter taxativo la interpretación que debe hacerse de ella es en sentido exegético por lo que no admite otra interpretación, no basta el solo hecho de mencionar su especialidad y que el Presidente de la Legislatura dé fe de ello, se necesita la prueba fehaciente, que esté fundamentado; que en este caso concreto es con la acreditación documental.-----

La especialidad tiene que lucir acreditada, ya que al realizar una definición conforme lo establecido en el Anexo I Decreto 630/00 artículo 1º inc.b) punto 2 por la acreditación profesional de idoneidad, con título profesional, universitario, terciario o secundario, antecedentes profesionales o que justifique el conocimiento al respecto, capacitación, asistencia a cursos congresos, etc. de las actuaciones no surge tal especialidad ya que lo único que obra en el expediente es el título secundario en Perito Mercantil, sin acreditarse los extremos exigidos para configurarse la especialidad en este caso: "Tareas de colaboración en temas legislativos y administrativos y de idioma extranjeros, acorde a sus antecedentes y experiencia laboral previa, en el ámbito de la Presidencia de la Cámara, y en toda otra actividad que el presidente le encomiende".-----

Por lo expuesto corresponde ratificar las observaciones esgrimidas en las Acta de Constatación N° 93/ 04 y 107/ 04.-----

Finalmente, el Señor Presidente sugiere que atento las consideraciones vertidas se den por analizados los Expedientes precedentes por lo que es menester girar las actuaciones a la Legislatura Provincial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 inciso 2, ultimo párrafo de la Constitución Provincial y en el marco de lo dispuesto en el punto 4 inc. G del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/ 2001 y lo establecido por el artículo 31 de la ley 50.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fechas indicadas ut supra. Fdo: PRESIDENTE: DR. Ruben Oscar HERRERA- VOCAL DE AUDITORIA CPN Víctor Hugo MARTINEZ, VOCAL LEGAL CPN Claudio Alberto RICCIUTI -----

ACUERDO PLENARIO N° 490 -

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

Soldado Gel
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

513
11-05-04
1200
Quijés



Nota N° 464 /04
Letra: S.A

USHUAIA, 11 MAYO 2004

Sra. Directora de D.A y A.A
Presidencia
Edit Stella del Valle
S / D

Se remite a Ud. el expediente N° 88/04 caratulado "remitiendo documentación referida a la contratación del Sr. Roberto Daniel Maru" (el que consta de 38 fs. Utiles), en el que consta el Acuerdo Plenario 490 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para su conocimiento y a los fines que estime corresponder.

Sin otro particular la saludo muy atentamente.-

RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

Se eleva a consideración del Sr. Presidente

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

437
20-04-04
[Signature]



"1904 - 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"
NOTA N° 124 /04.-
L: DAyAA/PRESID.-

USHUAIA, 26 FEB. 2004



SEÑOR SECRETARIO ADMINISTRATIVO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitirle adjunto, documentación referida a la contratación del señor Juan Carlos APARICIO, DNI N° 8.195.430. A tal efecto se remiten DOS (2) ejemplares del contrato de servicios, firmado entre el Presidente, Vicegobernador Hugo Omar CÓCCARO y el señor APARICIO, como así fotocopia del D.N.I. Y copia del contrato de servicios del año 2003.

Atentamente.

[Signature]
EDIT ESTEZA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislativa Provincial

Mesa-Ingreso-Alta
ingreso.spr-ingreimp.fx

Fecha: 27/02/2004
Hora: 12:31:54
MESA2



**Poder Legislativo
Secretaría Administrativa**



Expediente: 377 **Ejercicio:** 2004 **Fecha:** 27/02/2004 **Hora:** 12:31:53

Descripción: REMITE DOCUMENTACION CONTRATO FIRMADO ENTRE VICEGOBERNADOR Y JUAN CARLOS APARICIO.

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“ 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de Febrero de 2004, entre la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su **Presidente, Vicegobernador Dn. Hugo CÓCCARO**, con domicilio en calle San Martín 1431 de esta Ciudad, en adelante denominado el LOCATARIO por una parte, y por la otra, el señor **Juan Carlos APARICIO**, DNI N° 8.195.430 con domicilio en la calle 17 de Mayo N° 603, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante el LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El LOCATARIO contrata la prestación de servicios del LOCADOR, la que consistirá en la realización de las siguientes tareas: de mantenimiento en el edificio sito en calle San Martín N° 1431 y toda otra tarea encomendada a través de la Presidencia, sin que la presente enunciación importe la negación por parte del LOCADOR de la realización de otras, conducentes a la obtención de fines específicos, con prestación de servicios de cuarenta horas semanales, con horario diario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.-----

SEGUNDA: Los servicios, se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, quien se encuentra plenamente capacitado para dicha función, el que actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, teniendo en mira el objeto del presente contrato.-----

TERCERA: EL LOCATARIO podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento con la sola comunicación fehaciente al LOCADOR.-----

CUARTA: El LOCATARIO asigna y el LOCADOR acepta por la prestación de los servicios señalados, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210,00) por mes, la que se abonará entre los días 5 al 10 de cada mes vencido, una vez concluida a satisfacción la tarea.-----

QUINTA: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-----

SEXTA: Se deja constancia que el señor **Juan Carlos APARICIO**, DNI N° 8.195.430, no tiene relación de dependencia con esta Legislatura Provincial, quien es ajena a toda responsabilidad laboral, previsional o social.-----

SÉPTIMA: El presente contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, en lo que a locación de servicios y obligaciones de hacer se refiere.-----

OCTAVA: Por cualquier controversia que pudiera suscitarse, en el cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia en forma expresa, a cuyos efectos ambas partes fijan domicilio en la calle San Martín 1431 de la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



78

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Ushuaia, a los 20 días del mes de Febrero de 2004, entre la Legislatura de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su **Presidente, Vicegobernador Dn. Hugo CÓCCARO**, con domicilio en calle San Martín 1431 de esta Ciudad, en adelante denominado el LOCATARIO por una parte, y por la otra, el señor **Juan Carlos APARICIO**, DNI N° 8.195.430 con domicilio en la calle 17 de Mayo N° 603, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante el LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El LOCATARIO contrata la prestación de servicios del LOCADOR, la que consistirá en la realización de las siguientes tareas: de mantenimiento en el edificio sito en calle San Martín N° 1431 y toda otra tarea encomendada a través de la Presidencia, sin que la presente enunciación importe la negación por parte del LOCADOR de la realización de otras, conducentes a la obtención de fines específicos, con prestación de servicios de cuarenta horas semanales, con horario diario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.-----

SEGUNDA: Los servicios, se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, quien se encuentra plenamente capacitado para dicha función, el que actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, teniendo en mira el objeto del presente contrato.-----

TERCERA: EL LOCATARIO podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento con la sola comunicación fehaciente al LOCADOR.-----

CUARTA: El LOCATARIO asigna y el LOCADOR acepta por la prestación de los servicios señalados, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210,00) por mes, la que se abonará entre los días 5 al 10 de cada mes vencido, una vez concluida a satisfacción la tarea.-----

QUINTA: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-----

SEXTA: Se deja constancia que el señor **Juan Carlos APARICIO**, DNI N° 8.195.430, no tiene relación de dependencia con esta Legislatura Provincial, quien es ajena a toda responsabilidad laboral, previsional o social.-----

SÉPTIMA: El presente contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, en lo que a locación de servicios y obligaciones de hacer se refiere.-----

OCTAVA: Por cualquier controversia que pudiera suscitarse, en el cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia en forma expresa, a cuyos efectos ambas partes fijan domicilio en la calle San Martín 1431 de la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

HUGO OMAR CÓCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

ES COPIA FIEL

DUPLICADO

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

____/____/____

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

APARICIO

Apellidos (si es mujer, el de soltera)

Nombres

Nº 48195430

SEXO VARON MUJER D. M.

(Tachar lo que no corresponda)



Impresión dígito pulgar derecho



Firma del interesado

LIDIA AMALIA SOSA Jefa Dpto. Crec.



DUPLICADO

Nacido/a el 16 de Mayo

de 1944 en Palpala

Part. o Depto. Copita

Provincia Copita

Nación Argentina

Cédula de Identidad Nº

Expedida por DOMICILIO

Calle 17 de Mayo

Nº 602 Piso Dpto.

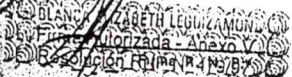
Barrio Monoblock

Ciudad o Pueblo Ushuaia

Part. o Depto. Tierra del Fuego

Provincia Tierra del Fuego

OF. Ident. 17671 Identif. el día 20/7/62



PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el ____ de ____

de 19____

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado _____

Secretaría Nº _____

Sello

Firma

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE Directora D.A. y A.A. Presidencia Legislatura Provincial

19007296

DESTINATARIO

APARICIO JUAN CARLOS
MAIPU 465

USHUAIA
9410 - TIERRA DEL FUEGO
Franqueo a Pagar Nº 13318F1

REMITENTE

Dep. 985 AGENCIA USHUAIA
PATAGONIA 55 1ER PISO
9410 - TIERRA DEL FUEGO

REMITENTE



CONSTANCIA DE OPCION
Régimen simplificado
para pequeños contribuyentes

CUIT 20-08195430-6

APARICIO JUAN CARLOS

MAIPU 465

USHUAIA

9410 - TIERRA DEL FUEGO

ACTIVIDAD NO CLASIFICADA

CATEGORIA

0

CONTADOR PUBLICO ROBERTO P. SERICANO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

FECHA DE EMISION: 16/07/2001

Nº CONTROL 1986206862

BOLD S.A



CREDENCIAL

F. 162

CUIT 20-08195430-6 Nº CONTROL 1986206862

APARICIO JUAN CARLOS

ACTIVIDAD CODIGO.....06

MONOTRIBUTO CATEGORIA.....00

AUTONOMO CODIGO.....11

MONOTRIBUTO



1620200819543061106

BOLD S.A

SR. CONTRIBUYENTE

La presente documentación - constancia de opcion y credencial - se ha emitido de acuerdo con información de su sistema MONOTRIBUTO

CONSTANCIA DE OPCION

Deberá conservarla en su domicilio COMERCIAL. Su exhibición en un lugar a la vista del público, junto con el correspondiente comprobante de pago, será OBLIGATORIA.

CREDENCIAL

Se usará para el pago mensual bancario y para demostrar su adhesión al MONOTRIBUTO en los casos que corresponda

SE RECOMIENDA PLASTIFICAR LA PRESENTE CREDENCIAL

ES COPIA FIEL



81

D. G. R.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ministerio de Economía

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

COMUNICACION DE INICIACION DE ACTIVIDADES

SOLICITUD DE INSCRIPCION

DECLARACION JURADA

SOLICITUD DE

INICIACION

MODIFICACION

CESE ACTIVIDAD

1	NUMERO DE INSCRIPCION			
	115352-8			
2	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	DIA	MES	AÑO

3	APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL													
	APPLICIO JUAN CARLOS													

4	DOMICILIO FISCAL CONSTITUIDO EN	CALLE	17 de Mayo	N°	615
	BARRIO	TEL	436568	C.P.	9410
		LOCALIDAD	C. M. D. S. I.		

NATURALEZA JURIDICA Y OTROS DATOS DE LA ENTIDAD														
5	Uniper.	S. A.	S. R. L.	C. p/Ac.	Colec.	Cap. e I.	Com. Sim.	De Hecho	Asocia.	Ec. Mix.	Cooper.	E. Estado	Suc. Ext.	Otras
	01	X 02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
	FECHA DE CONTRATO SOCIAL							FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO						

6	INSCRIPC. REGISTRO PUBLICO COMERCIO	N° C.U.I.T.	2008195430-6	N° INS. DIREC. RECAU. PREVISIO.
	N° INSCRIP. FONDO INVERSION PARA LA NUEVA PROVINCIA	N° INSCRIPCION INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL		

DENOMINACION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN			
ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO		
CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
832952	digitales y seguridad	010399	010300

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO		
CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA
959944	Servicio de mantenimiento general	010300	

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO		
CODIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE ALTA	FECHA DE BAJA

Formulario IB 01/92

8 FIRMA ANTECESORA: (Cubrir unicamente en los casos de transferencia de fondos de comercio, cambio de razón social o sucesiones indivisas)


APPELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO: _____ TOMA DE POSESION _____

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA: _____

9 NOMINA DE RESPONSABLES DE LA ENTIDAD (Hasta 3)				10 INDIVIDUAL Y SUC. INDIVISAS	
APPELLIDOS Y NOMBRES				APPELLIDOS Y NOMBRES	Juan Carlos
DOMICILIO PARTICULAR				DOMICILIO PARTICULAR	17 de mayo C-3
Doc. Identidad Tipo y Número				Doc. Identidad Tipo y Número	DNI 3199430
CARGO QUE DESEMPEÑA				FECHA DE NACIMIENTO	10-09-44
FACULTADES				NACIONALIDAD	Argentina
CARACTER DE LA FIRMA				ESTADO CIVIL	Casado
FIRMA DEL MANDATARIO				SEXO	masculino
				CIERRE DE EJERCICIO	

El que suscribe en su carácter de afirma que los datos consignados son correctos y completos, y ha confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

LUGAR	FECHA
Asunción	13 de mayo
FIRMA Y SELLO	
	

OBSERVACIONES

.....

.....

CERTIFICACION DE FIRMA (por funcionario de la D.G.R., Escribano, Juez de Paz, Policia)

.....

.....

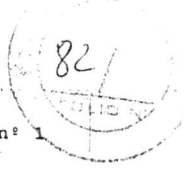
ES COPIA FIEL

DESTINATARIO
APARICIO JUAN CARLOS
MAIPU 465

REMITENTE
AGENCIA USHUAIA
PATAGONIA 55 1ER PISO
9410 - TIERRA DEL FUEGO
REMITENTE

USHUAIA
9410 - TIERRA DEL FUEGO
Franqueo a Pagar N° 13318F1

DEVOLVER A C.G.C. B1842ZAC
20081954306



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Hoja n° 1

CUIT 20-08195430-6
APARICIO JUAN CARLOS
MAIPU 465
9410 - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO

IMPUESTO/CONCEPTO REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO CAT = A

04/1998

Actividad Principal: 749290 (F. 150)
Mes de cierre ejercicio comercial: 12

Fecha de inicio: 01 / 03 / 1999

MAIPU 465

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Destino

USHUAIA
9410 - TIERRA DEL FUEGO

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA USHUAIA
PATAGONIA 55 1ER PISO
9410 - TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: 09 / 2001 a 09 / 2004

CONTROL 3504025093

LIC. HORACIO RODRIGUEZ LARRETA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

	CUIT
F.1101	20-08195430-6
Apellido y Nombre/Denominación:	
APARICIO JUAN CARLOS	
Impuestos/Régimen:	
AUT-CAT A -	
CONTROL: 3504025093	
110120081954306010	
Vigencia: 09 / 2001 a 09 / 2004 985	

SE SUGIERE PLASTIFICAR ESTA CREDENCIAL

Referencia número de expediente: 377

Imputación							Fecha de imputación: 27/02/2004
Número	Unidad de Organización	Partida Parcial	Partida Sub-Parcial	Comprometido	Devengado	Mandado a Pagar	
358	1	656	0	\$-12.100,00	\$-12.100,00	\$-12.100,00	
359	3	655	0	\$12.100,00	\$12.100,00	\$12.100,00	

Orden de Pago		Fecha de emisión: 27/02/2004
Orden de Pago N°:	190	
Páguese a:	APARICIO JUAN CARLOS. -	
Facturas N°:		
Descripción:	REMITE DOCUMENTACION CONTRATO FIRMADO ENTRE VICEGOBERNADOR Y JUAN CARLOS APARICIO.	
		\$ 0,00.-

Disposición:	Resolución:	Ejercicio: 2004	Letra: PRESIDENCIA
--------------	-------------	-----------------	--------------------

Importa la presente Orden de Pago la suma de pesos :-----

VILLEGAS, Jose A.
Director de Contaduría

En uso de las facultades que establece el jurisdiccional de gastos de la L.P. en vigencia, se aprueba el gasto de \$ 000000,00. - A favor de APARICIO JUAN CARLOS.-----

Ruiz
Secretario Administrativo

ES COPIA FIEL

841

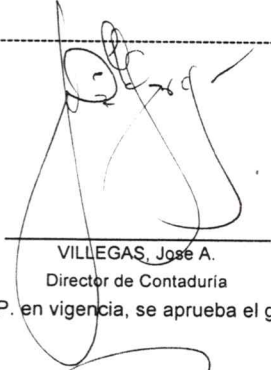
Referencia número de expediente: 377


Imputación				Fecha de imputación: 27/02/2004		
Número	Unidad de Organización	Partida Parcial	Partida Sub-Parcial	Comprometido	Devengado	Mandado a Pagar
358	1	656	0	\$-12.100,00	\$-12.100,00	\$-12.100,00
359	3	655	0	\$12.100,00	\$12.100,00	\$12.100,00

Orden de Pago
Orden de Pago N°: 190
Fecha de emisión: 27/02/2004
Páguese a: APARICIO JUAN CARLOS.-
Facturas N°:
Descripción: REMITE DOCUMENTACION CONTRATO FIRMADO ENTRE VICEGOBERNADOR Y JUAN CARLOS APARICIO.
\$ 0,00.-

Disposición: Resolución: Ejercicio: 2004 Letra: PRESIDENCIA

Importa la presente Orden de Pago la suma de pesos :-----


VILLEGAS, José A.
Director de Contaduría

En uso de las facultades que establece el jurisdiccional de gastos de la L.P. en vigencia, se aprueba el gasto de \$ 000000,00. - A favor de APARICIO JUAN CARLOS.-----

Ruiz
Secretario Administrativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



"1904 - 2004 Centenario
de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el
Sector Antártico"



USHUAIA, 01 MAR. 2004

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 20 de Febrero de 2004, entre la Presidencia de la Legislatura Provincial, representada por el Señor Presidente Dn. Hugo O. COCCARO y el Sr. Juan Carlos APARICIO, D.N.I. N° 8.195.430, y que diera origen al Expte N° 377/04; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Carlos APARICIO, realizará tareas de mantenimiento en el edificio de calle San Martín 1431, Bloques Políticos de la Legislatura Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para efectuar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26°) Apart. 3) Inciso h) de la Ley N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATALNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 20 de Febrero de 2004, entre la Presidencia de la Legislatura Provincial, representada por el Señor Presidente Dn. Hugo O. COCCARO y el Sr. Juan Carlos APARICIO, D.N.I. N° 8.195.430, obrante en el Expte. N° 377/04.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas Presupuestarias correspondientes del Ejercicio 2004.

ARTICULO 3° - Comunicar, publicar, archivar.

RESOLUCION L.P. N°

58

104.-

P.L. Sec. Adm. OF

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

COCCARO
RUIZ

ES COPIA FIEL

Oscar Almirante
Director Adjunto
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Acta de Constatación N°099/04 Legislatura

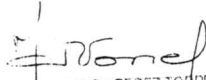
Ushuaia, 04 de Febrero de 2004.

-----Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495, reglamentado mediante decreto 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se ha sometido a verificación del Expediente N° 377/04 de 08 folios, caratulado: "REMITE DOCUMENTACION CONTRATO FIRMADO ENTRE VICEGOBERNADOR Y JUAN CARLOS APARICIO"; según contrato firmado el 01/03/04 al 31/12/04 por el importe de \$ 1.210,00 mensuales.

Observación:

La Constitución Provincial prohíbe la contratación de personal que no se encuentre fundada en razones de especialidad y estricta necesidad funcional, no obrando en los actuados la acreditación de dicha necesidad, como así tampoco la especialidad del contratado, además de advertir que el objeto tan amplio del contrato no responde al encuadre legal en que se ampara la presente contratación, esto es Artículo 26), Apartado 3) Inciso h) de la Ley N° 6.

-----Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal, el Revisor, se procede a la devolución del Expediente 377/04 de 09 fojas útiles; a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.


D. N. Ma. LAURA PEREZ TORRE
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Nota: 259/04

Letra: S.A.



CDE. EXPTE. N° 377/04.

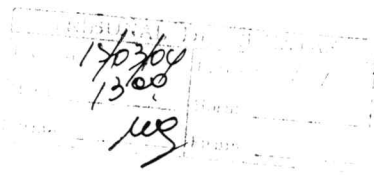
USHUAIA,


15 MAR. 2004

SEÑOR SECRETARIO CONTABLE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en las actuaciones administrativas del corresponde, con relación al Acta de Constatación N° 099/04 Legislatura según la cual se procedió a la devolución de aquéllas.

En tal sentido, le informo que el señor Juan Carlos Aparicio ha sido contratado por el presidente para "realizar tareas de mantenimiento y toda otra tarea encomendada a través de la presidencia, sin que la presente enunciación importe la negación.... de la realización de otras conducentes a la obtención de fines específicos", siendo en este caso, una contratación fundada en la estricta necesidad de funcionalidad en el Edificio de los Bloques Políticos.




RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



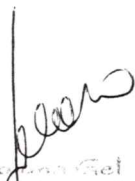
Nota Int. N° 21/04
Letra: T.C.P.-Legislatura

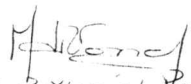
Ushuaia, 16 de Marzo de 2004

SR. VOCAL DE AUDITORIA:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar adjunto a la presente nota el Expediente N° 377/04, del registro de la Legislatura Provincial, caratulado: **"Remite documentación contrato firmado entre Vicegobernador y Juan Carlos Aparicio"**, toda vez que el mismo ha ingresado a la oficina de intervención previa en virtud de la insistencia planteada por el Sr. Secretario Administrativo, mediante Nota N° 00250/04, en el marco de lo establecido en el Anexo I, Punto E, de la Resolución Plenaria N° 01/01.

A tal efecto pongo en su conocimiento que el Sr. Aparicio ha registrado contratos anteriores con la Legislatura, por el mismo objeto, correspondiendo el último al período 01/02/03 al 31/12/03.


Secretario General
Tribunal de Cuentas
16/03/04


C. P. María L. Verónica Torre



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 12 ABR 2004



VISTO: El Expediente de la Legislatura Provincial N° 377/04 caratulado "REMITE DOCUMENTACION CONTRATO FIRMADO ENTRE VICEGOBERNADOR Y JUAN CARLOS APARICIO; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Expedientes fueron intervenidos por el T.C.P. en el marco de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.

Que mediante Acta de Constatación N° 099/04 LEGISLATURA de fecha 04/02/04 (fs. 09) se efectuó la siguiente observación: La Constitución Provincial prohíbe la contratación de personal que no se encuentre fundada en razones de especialidad y estricta necesidad funcional, no obrando en los actuados la acreditación de dicha necesidad, como así tampoco la especialidad del contratado, además de advertir que el objeto tan amplio del contrato no responde al encuadre legal en que se ampara la presente contratación, esto Art. 26), Apartado 3) Inciso h) de la Ley N° 6.

Que con posterioridad se presenta por parte del Sr. Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial en carácter del descargo Nota S.A. N° 250/04 de fecha 15/03/04, que fue analizada por la Auditora Fiscal interviniente mediante Nota Interna T.C.P. Legislatura N° 21/04 en la que expone la opinión al respecto.

Que analizados los argumentos expuestos en la Nota citada anteriormente, se considera prudente mantener la observación formulada oportunamente, atento a que la Constitución Provincial prohíbe este tipo de contratación, asimismo el encuadre legal indicado no cuenta con los elementos que permitan la misma.

Que la Secretaría Contable, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el punto 4 E) del Anexo de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.

Por ello:

EL SECRETARIO CONTABLE

DISPONE:

ARTICULO 1°).- Mantener la Observación efectuada en el Acta de Constatación N° 099/04 LEGISLATURA de fecha 04/02/04 (fs. 09), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°).- Notificar al Auditor Fiscal a los efectos de lo determinado por el inc. H) del Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 89/02, cumplido el plazo allí establecido sin que el Auditor Fiscal hiciera uso de dicha facultad, lo dispuesto en la presente quedará firme y

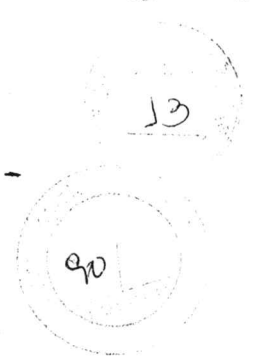
//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..2

las actuaciones serán comunicadas al cuentadante.

ARTICULO 3°).- Registrar, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION SECRETARIA CONTABLE N° 38 /2004.-

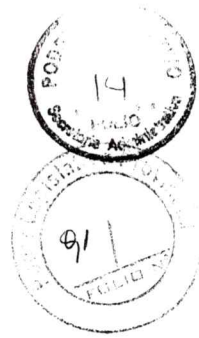
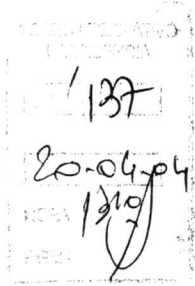
5 COPIA

Sulim Elvira
REVISORA DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Nota N° 348/04
Letra: S.A

USHUAIA, 20 ABR. 2004

Sra. Directora de D.A y A.A
Presidencia
Edit Stella del Valle
S / D

Se remite a Ud. el expediente 377/04 "Remite Documentación Contrato firmado entre vicegobernador y Juan Carlos Aparicio" (consta de 13 fs. Útiles) a los fines de continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro motivo me despido de Ud. muy atentamente.-

Se remite el expediente N° 377/04

RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo

Se eleva para conocimiento y resolución al Sr. Presidente, Vice firmados CECANON

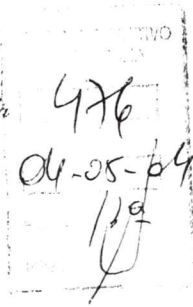
EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Presidencia
Legislatura Provincial

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



“ 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”



Ushuaia, 3 de mayo de 2004.

Sr. Presidente de Legislatura Provincial

Sr. Hugo COCCARO.



Viene en consulta el Expediente 377/2004, referido al contrato firmado entre el Vicegobernador y Juan Carlos Aparicio.

Analizado el mismo, entiende este Servicio Jurídico Permanente que asiste razón a la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cuanto a que el mencionado contrato no responde al encuadre legal en que se ampara.

Cabe señalar, que ante idénticas observaciones, en la tramitación del Expte. 187/03, por el que se tramitó la contratación del Sr. Aparicio para el período que abarcó del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003, la Presidencia de la Cámara Legislativa procedió a aprobar el contrato observado, por Resolución L.P.15/03, desconociendo esta Asesoría cuál fue el trámite posterior de este expediente, ni si se cumplió con lo establecido en el punto 4, E.- del Anexo I, de la Resolución Plenaria 01/2001 del Tribunal de Cuentas.

En el presente caso, puede la Presidencia, cumplir con lo establecido por dicho punto, fundamentando y documentando las razones de necesidad del contrato analizado, o bien adecuar el mismo, en caso de corresponder, al título III, Art. 26, 3.- punto h) de la Ley N° 6, del año 1971.

INFORME A.L.L. N° 08/04.

JORGE H. DEL VALLE
Asesor Letrado
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

93 16
"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

NOTA N° 189 /2004.-
L: D.A. y A.A PRESID..-

USHUALA, 05 MAYO 2004

SEÑOR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted, por disposición del Presidente del Poder Legislativo, a los efectos de remitir adjunto expediente N° 377/04 que consta de 16 fojas útiles, a los fines de continuar con los tramites correspondientes.

Atentamente.

Agregado:
Lo indicado en el texto.-


EDITH ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

547
17/5/04
1540
✓

94 94

Nota N° 475/04

Letra: S.A.

USHUAIA, 17 MAYO 2004

Señor Presidente
Legislatura Provincial
Dn. Hugo O. COCCARO
S / D

El informe de Asesoría Letrada N° 08/04 solicitado por Ud., incorporado al expediente 377/04 a fs. 15, me exime de mayores comentarios.

Al ser este un contrato suscrito por Ud., es esa Presidencia la que debe resolver.

Sin otro particular me despido Atte.

Se adjunta expediente 377/04 con 17 fs. útiles

RAUL OSCAR RUIZ
Secretario Administrativo
Poder Legislativo